FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 en su versión 2, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*,

En Este mismo sentido, se actualiza la información con el documento Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

I. GENERALIDADES

Proyectos	2731 – 2025 Usme con integridad y al servicio de la ciudadanía.
Magnitud de las metas 2025	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.

Magnitud de las metas 2025 a contratar	Realizar 1 estrategia (vigencia) de fortalecimiento institucional.
Valor del contrato	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($51.122.755) M/CTE
Objeto	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA ALCALDÍA LOCAL DE USME CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN Y FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".
Modalidad de contratación	Selección abreviada Subasta Inversa.
Tipo de contrato	Contrato de compraventa
Plazo	El plazo del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objetivo de la presente sección es obtener "*(…) una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un Perfilamiento del Mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (…)*" (Agencia Nacional de Contratación Pública, 2022). Con base en lo anterior, se desarrollarán 4 apartados que resultarán relevantes en la estructuración del proceso de contratación, así como la definición de sus apartados.

1 ECONÓMICO

Una vez analizadas las actividades que se pretenden incorporar en el presente proceso contractual e incorporado el Modelo de Abastecimiento Estratégico sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas el cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Para lo correspondiente se seleccionaron los siguientes códigos tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a Contratar:

Una vez analizadas las actividades que se pretenden incorporar en el presente proceso contractual e incorporado el Modelo de Abastecimiento Estratégico sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas el cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica. Para lo correspondiente se seleccionaron los siguientes códigos tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101800	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	18 abrigos y chaquetas
53102700	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "*(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del*[1] *Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*".

Identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Alcaldía Local de Usme verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad

División 14 Confección de prendas de vestir

[1] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Esta división comprende todas las actividades de la confección (listas para usar o hechas a la medida), en todo tipo de materiales (por ejemplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, entre otros), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo, ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños; ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, entre otros) y accesorios (por ejemplo: chales, guantes, cinturones y corbatas, entre otros).
No se establece ninguna distinción entre las prendas de vestir para adultos y las prendas de vestir para niños, ni entre las prendas modernas y las tradicionales.
Esta división también incluye la industria peletera (producción de pieles y prendas de vestir, de piel).

Clase	Descripción
1410	confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

CIIU 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.

Esta clase incluye:

- La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales transables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar.
- La confección de ropa de trabajo.
- La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
- La confección de ropa de bebé.
- Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
- La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
- La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros.
- La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
- La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
- La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
- La confección de partes de los productos mencionados.
- La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel

1.1 Productos incluidos dentro del sector

Se agrega los posibles actores del sector descritos por la ANDI en su cámara sectorial dentro de lo que es textiles y moda.

Tabla de datos sectoriales para moda y textiles[2]

EMPLEO

	2.022			2.023			Variación Absoluta			INFORMALIDAD		
DESCRIPCION	TOTAL	FORMALES	INFORMALES	TOTAL	FORMALES	INFORMALES	TOTAL	FORMALES	INFORMALES	2.022	2.023	DIFERENCIA
Fabricación de productos textiles	**74.186**	**39.148**	**35.037**	**78.073**	**37.951**	**40.122**	**3.887**	**- 1.197**	**5.084**	**47,2%**	**51,4%**	**4,2%**
Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	38.935	27.208	11.727	34.506	24.650	9.857	- 4.429	- 2.558	- 1.871	30,1%	28,6%	-1,6%
Fabricación de otros productos textiles	35.251	11.941	23.310	43.567	13.301	30.265	8.316	1.360	6.955	66,1%	69,5%	3,3%
Confección de prendas de vestir	**403.028**	**137.744**	**265.284**	**392.045**	**152.519**	**239.527**	**- 10.983**	**14.774**	**- 25.757**	**65,8%**	**61,1%**	**-4,7%**
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	397.747	136.131	261.616	385.985	151.527	234.458	- 11.763	15.396	- 27.158	65,8%	60,7%	-5,0%
Fabricación de artículos de piel	937	717	219	929	476	453	- 8	- 241	234	23,4%	48,8%	25,3%
Fabricación de artículos de punto y ganchillo	4.344	896	3.449	5.131	516	4.616	787	- 380	1.167	79,4%	90,0%	10,6%

1.2 Agentes que componen el sector

- Empresas de insumos textiles nacionales e importados
- Sector de confecciones
- Sector de ventas – Canales de distribución y comercialización

1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Cámara de Comercio de Bogotá – CCB.
- Red Cluster prendas de vestir – Colombia
- Procolombia - Marca País
- Pro-pais
- Asociación Nacional de Empresas de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- Asociación de Confeccionistas de Colombia (ASCONFECCIONES)
- Asociación Colombiana de Técnicos y Profesionales Textiles y de la Confección (ACOLTEX)
- Cámara Colombiana de la Confección y Afines (CCCA)
- Federación Nacional de Comercio (FENALCO)
- INEXMODA

[2] https://www.andi.com.co/Home/Camara/3-moda-y-textiles

- Cámara de la Cadena Algodón, Fibras, Textil, Confecciones
- Cámara Colombiana de la Confección y Afines
- SENA- Servicio Nacional de Aprendizaje
- Universidades e instituciones con énfasis la confección, diseño y moda
- Mesa Sectorial de la Industria Textil

1.4 Cifras totales de ventas

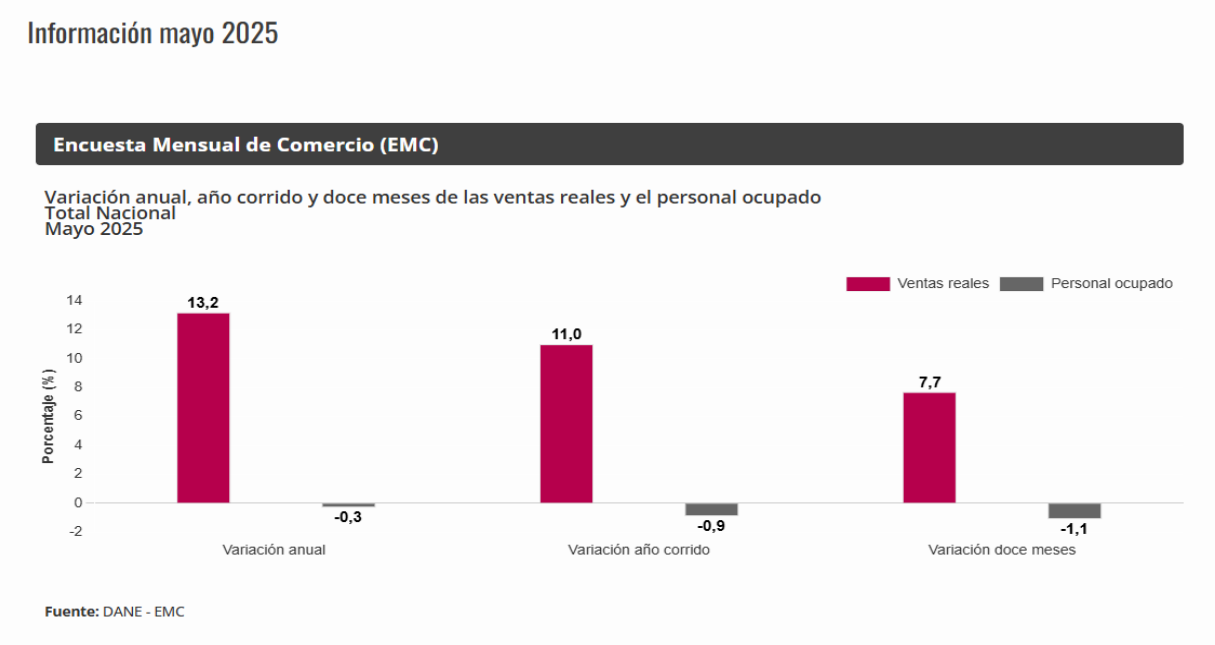
La Encuesta mensual de comercio (EMC) del mes de mayo 2025 evidencia los resultados, así:[3]

Resultados encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables total nacional.

En mayo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado decreció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,3%.

En mayo del 2025 las ventas del comercio minorista aumentaron en un 13.2% frente a las registradas en el mismo mes del año 2024. Todas las líneas de mercancía presentaron variaciones positivas en sus ventas.



[2] Tomado de: DANE - Encuesta mensual de comercio (EMC)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo 2025 / mayo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE - EMC.

1.5 Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Haciendo la respectiva revisión de crecimiento a nivel general para entender el comercio, y revisando el boletín técnico "Producto interno bruto trimestral (PIB-T)[4] se puede contemplar lo siguiente:

En el primer trimestre del 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla valor agregado por actividad económica), el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Industrias manufactureras En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%. (Ver tabla industrias manufactureras).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2025pr

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

1.6 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento a los precios en el sector

La industria textil y de moda en Colombia, industria que genera más de 600.000 empleos, enfrenta para el año 2025 retos en ámbitos como el económico, arancelario y laboral.[5]

En 2024, el gasto en moda en Colombia alcanzó los 33,3 billones de pesos, con un crecimiento del 3,7% respecto al año anterior. Sin embargo, las exportaciones del sector textil y confecciones se redujeron un 7% en valor, aunque en volumen aumentaron un 5,3%, indicando una presión sobre los precios y márgenes de ganancia.

Exportaciones**:** Estados Unidos impuso un arancel del 10% a las importaciones desde Colombia, afectando aproximadamente al 30% de las exportaciones totales del país. La industria manufacturera y textil enfrenta retos debido a estos aranceles, lo que podría reducir la demanda y afectar la producción y el empleo en Colombia.

Importaciones**:** El Gobierno colombiano estableció un arancel del 40% a la importación de productos clasificados por los capítulos 61 y 62 del arancel de aduanas, que corresponden a confecciones. Esta medida busca proteger la industria nacional frente a la competencia extranjera.

Se pueden evidenciar las siguientes consecuencias para la industria:

- Reducción de Márgenes de Ganancia: La presión sobre los precios ha llevado a una disminución en los márgenes de ganancia de las empresas del sector.
- Impacto en el Empleo: La combinación de menores ventas y mayores costos ha llevado a una reducción en la contratación y, en algunos casos, a despidos.
- Limitaciones en Innovación: La incertidumbre económica ha llevado a las empresas a postergar inversiones en innovación y desarrollo de nuevos productos.

También se puede hacer una revisión del indicador de seguimiento a la economía (ISE) con corte de abril 2025, esto para proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.[6]

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

[5] https://www.mundotextil.com.co/industria-textil-y-de-moda-en-colombia-2025-retos-economicos-aranceles-y-reforma-laboral/
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2025.pdf

- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

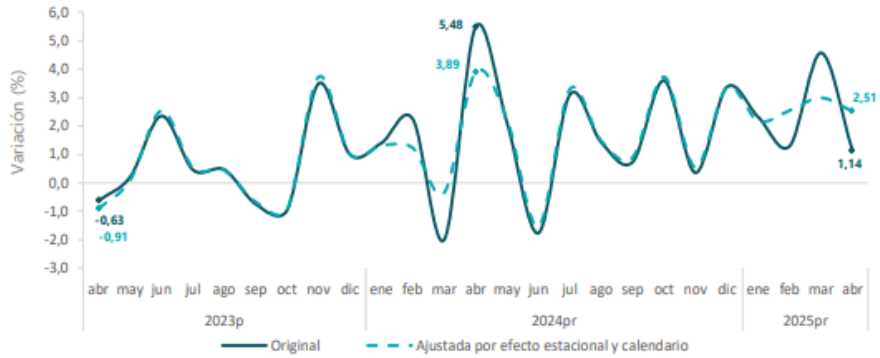
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *18 de junio 2025*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Abril de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Contenido

- Introducción
- Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
- Resultados desagregados por actividades primarias[1], secundarias[2] y terciarias[3]
- Revisión de las cifras del ISE
- Anexos
- Ficha metodológica
- Glosario

Otra variable económica que puede llegar a afectar el abastecimiento a los precios del sector es el SMMMLV esto debido al cambio anual que tiene esta variable y su variación histórica que se puede apreciar en la siguiente tabla:

Año	SMMLV
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500

Fuente: Elaboración propia

1.7 Comportamiento del mercado por ciudad y variaciones e inflación.[7]

- **Tamaño de mercado y gasto PER CÁPITA de marzo 2025:**

[7] https://inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2025/06/Informe-Observatorio-Moda-MAYO-2025-TEXTILES.pdf

TAMAÑO DE MERCADO Y GASTO PER CÁPITA DE MARZO 2025

¿Cuál fue la ciudad con el tamaño de Mercado más grande?	GASTO MENSUAL EN MILLONES DE PESOS	
	NACIONAL	$ 2.765.151
1	BOGOTÁ	$ 870.479
2	MEDELLÍN	$ 275.572
3	CALI	$ 168.774
4	BARRANQUILLA	$ 117.998
5	CARTAGENA	$ 59.202
6	BUCARAMANGA	$ 57.491
7	PEREIRA	$ 39.314
8	MANIZALES	$ 37.953
9	CÚCUTA	$ 32.141
10	VILLAVICENCIO	$ 30.436
11	MONTERÍA	$ 27.364
12	PASTO	$ 23.849
13	NEIVA	$ 20.593

¿Cuál es la participación del tamaño de Mercado de cada ciudad dentro del Mercado nacional?	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDAD EN EL MERCADO NACIONAL	
	RESTO DEL PAÍS	36,3%
1	BOGOTÁ	31,5%
2	MEDELLÍN	10,0%
3	CALI	6,1%
4	BARRANQUILLA	4,3%
5	CARTAGENA	2,1%
6	BUCARAMANGA	2,1%
7	PEREIRA	1,4%
8	MANIZALES	1,4%
9	CÚCUTA	1,2%
10	VILLAVICENCIO	1,1%
11	MONTERÍA	1,0%
12	PASTO	0,9%
13	NEIVA	0,7%

¿Cuál fue la ciudad con el mayor gasto por persona en moda en el mes?	GASTO PER CÁPITA MENSUAL EN PESOS	
	NACIONAL	$ 53.783
1	BOGOTÁ	$ 110.354
2	MANIZALES	$ 79.555
3	CALI	$ 72.747
4	PASTO	$ 72.100
5	MEDELLÍN	$ 71.485
6	MONTERÍA	$ 65.571
7	PEREIRA	$ 62.425
8	BARRANQUILLA	$ 61.686
9	CARTAGENA	$ 61.090
10	NEIVA	$ 56.756
11	VILLAVICENCIO	$ 55.606
12	BUCARAMANGA	$ 49.345
13	CÚCUTA	$ 31.698

Cifras: Raddar – marzo 2025

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

- **Variaciones e inflación mensual de marzo 2025:**

VARIACIONES E INFLACIÓN MENSUALES DE MARZO 2025

¿Cuál fue la ciudad con la mayor variación en gasto en moda respecto al mes anterior?	VARIACIÓN CORRIENTE RESPECTO AL MES ANTERIOR	
	NACIONAL	-4,13%
1	BARRANQUILLA	-2,63%
2	MANIZALES	-3,73%
3	CÚCUTA	-3,99%
4	NEIVA	-4,06%
5	PEREIRA	-4,09%
6	BOGOTÁ	-4,11%
7	VILLAVICENCIO	-4,16%
8	PASTO	-4,18%
9	BUCARAMANGA	-4,22%
10	CALI	-4,36%
11	MEDELLÍN	-4,52%
12	CARTAGENA	-4,53%
13	MONTERÍA	-5,05%

¿Cuál fue la ciudad con mayor crecimiento de precios en la canasta moda respecto al mes anterior?	INFLACIÓN MENSUAL	
	NACIONAL	0,32%
1	BARRANQUILLA	1,10%
2	CÚCUTA	0,61%
3	VILLAVICENCIO	0,46%
4	MANIZALES	0,44%
5	PASTO	0,43%
6	PEREIRA	0,38%
7	CALI	0,31%
8	NEIVA	0,28%
9	BUCARAMANGA	0,26%
10	MONTERÍA	0,19%
11	BOGOTÁ	0,13%
12	MEDELLÍN	0,09%
13	CARTAGENA	0,07%

¿Cuál fue la ciudad con la mayor variación en unidades en moda respecto al mes anterior?	VARIACIÓN REAL RESPECTO AL MES ANTERIOR	
	NACIONAL	-4,44%
1	BARRANQUILLA	-3,69%
2	MANIZALES	-4,15%
3	BOGOTÁ	-4,23%
4	NEIVA	-4,32%
5	PEREIRA	-4,45%
6	BUCARAMANGA	-4,46%
7	CÚCUTA	-4,58%
8	PASTO	-4,59%
9	CARTAGENA	-4,60%
10	VILLAVICENCIO	-4,60%
11	MEDELLÍN	-4,60%
12	CALI	-4,65%
13	MONTERÍA	-5,23%

Cifras: Raddar – marzo 2025

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

VARIACIONES E INFLACIÓN MENSUALES DE MARZO 2025

¿Cuál fue la ciudad con la mayor variación en gasto en moda respecto al mismo mes del año anterior?	VARIACIÓN CORRIENTE RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR	
	NACIONAL	7,91%
1	MONTERÍA	16,91%
2	BARRANQUILLA	11,98%
3	NEIVA	10,37%
4	MANIZALES	9,71%
5	PEREIRA	9,68%
6	CALI	9,24%
7	VILLAVICENCIO	9,18%
8	PASTO	8,85%
9	CÚCUTA	7,93%
10	MEDELLÍN	7,89%
11	CARTAGENA	6,88%
12	BUCARAMANGA	6,88%
13	BOGOTÁ	6,56%

¿Cuál fue la ciudad con mayor crecimiento de precios en la canasta moda respect al mismo mes del año anterior?	INFLACIÓN ANUAL	
	NACIONAL	2,60%
1	BARRANQUILLA	3.79%
2	MONTERÍA	7,18%
3	CÚCUTA	3,45%
4	CARTAGENA	3,13%
5	CALI	3,13%
6	MANIZALES	3,11%
7	NEIVA	3,00%
8	PASTO	2,93%
9	MEDELLÍN	2,65%
10	VILLAVICENCIO	2,44%
11	PEREIRA	2,29%
12	BUCARAMANGA	2,12%
13	BOGOTÁ	1,37%

¿Cuál fue la ciudad con la mayor variación en unidades en moda respecto al mismo mes del año anterior?	VARIACIÓN REAL RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR	
	NACIONAL	5,18%
1	MONTERÍA	9,07%
2	BARRANQUILLA	7,88%
3	PEREIRA	7,23%
4	NEIVA	7,15%
5	VILLAVICENCIO	6,58%
6	MANIZALES	6,40%
7	CALI	5,92%
8	PASTO	5,76%
9	BOGOTÁ	5,13%
10	MEDELLÍN	5,11%
11	BUCARAMANGA	4,66%
12	CÚCUTA	4,33%
13	CARTAGENA	3,63%

Cifras: Raddar – marzo 2025

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

GASTO Y VARIACIONES ACUMULADAS MARZO 2025

¿Cuál es la ciudad con el mayor gasto acumulado en moda en lo acumulado del año?	GASTO ACUMULADO DEL AÑO EN MILLONES DE PESOS	
	NACIONAL	$ 8.547.044
1	BOGOTÁ	$ 2.690.583
2	MEDELLÍN	$ 856.863
3	CALI	$ 522.114
4	BARRANQUILLA	$ 360.917
5	CARTAGENA	$ 183.634
6	BUCARAMANGA	$ 177.902
7	PEREIRA	$ 121.614
8	MANIZALES	$ 116.047
9	CÚCUTA	$ 99.067
10	VILLAVICENCIO	$ 93.963
11	MONTERÍA	$ 84.015
12	PASTO	$ 73.430
13	NEIVA	$ 63.850

¿Cuál es la ciudad con el mayor crecimiento del tamaño de mercado en pesos en lo corrido del año?	VARIACIÓN CORRIENTE AÑO ACUMULADO	
	NACIONAL	6,30%
1	MONTERÍA	13,24%
2	NEIVA	9,21%
3	BARRANQUILLA	8,94%
4	PEREIRA	8,29%
5	CALI	7,57%
6	MEDELLÍN	7,29%
7	VILLAVICENCIO	7,24%
8	PASTO	7,05%
9	MANIZALES	6,90%
10	CÚCUTA	6,27%
11	CARTAGENA	5,74%
12	BUCARAMANGA	5,47%
13	BOGOTÁ	4,85%

¿Cuál es la ciudad con el mayor crecimiento del tamaño de mercado en unidades en lo corrido del año?	VARIACIÓN REAL AÑO ACUMULADO	
	NACIONAL	3,78%
1	MONTERÍA	7,11%
2	NEIVA	6,30%
3	BARRANQUILLA	6,04%
4	PEREIRA	5,92%
5	VILLAVICENCIO	5,30%
6	CALI	4,85%
7	MEDELLÍN	4,30%
8	PASTO	4,07%
9	MANIZALES	3,86%
10	BOGOTÁ	3,75%
11	BUCARAMANGA	3,58%
12	CÚCUTA	2,80%
13	CARTAGENA	2,52%

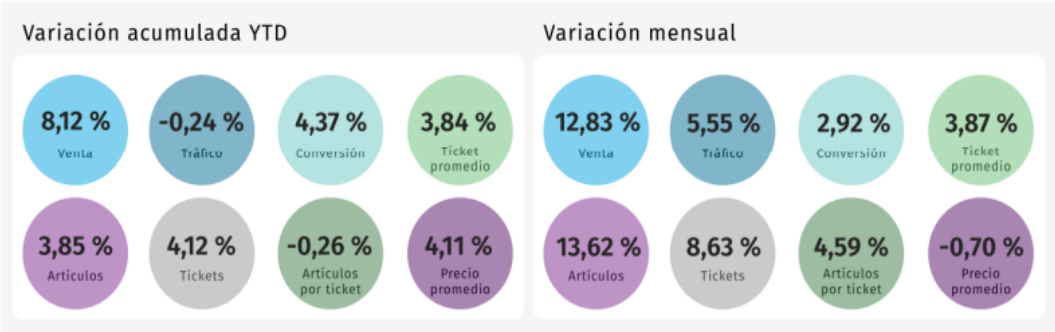
Cifras: Raddar – marzo 2025

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

- **Comportamiento y retos del *RETAIL* Colombiano en abril 2025:**

COMPORTAMIENTO Y RETOS DEL *RETAIL* COLOMBIANO EN ABRIL DE 2025

VARIACIONES A NIVEL PAÍS 2025 VS 2024



Cifras: Benchmark *retail* Colombia, abril - Follow Up

inexmoda | UP

COMPORTAMIENTO Y RETOS DEL *RETAIL* COLOMBIANO

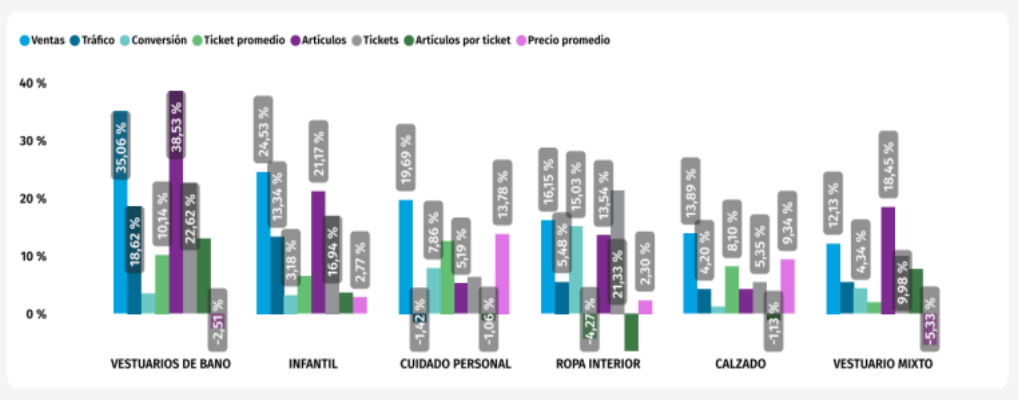
Variación por indicador de semanas retail

Tipo	14	15	16	17
Venta	15,49% ↑	16,45% ↑	18,69% ↑	2,29% ↑
Tráfico	9,92% ↑	4,83% ↑	16,50% ↑	-3,17% ↓
Conversión	4,24% ↑	6,49% ↑	-1,22% ↓	1,78% ↑
Ticket promedio	4,59% ↑	4,32% ↑	3,14% ↑	3,80% ↑
	31 De marzo al 6 de abril	7 de abril a 13 de abril	14 de abril a 20 de abril	21 de abril al 27 de abril

Cifras: Benchmark *retail* Colombia, abril - Follow Up

inexmoda | UP

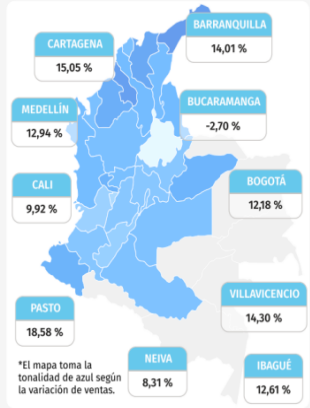
VARIACIONES POR CATEGORÍA DE PRODUCTOS 2025 VS 2024



Cifras: Benchmark *retail* Colombia, abril - Follow Up

inexmoda | CONOCE, CONECTA Y TRANSFORMA

VARIACIONES POR ZONA GEOGRÁFICA 2025 VS 2024

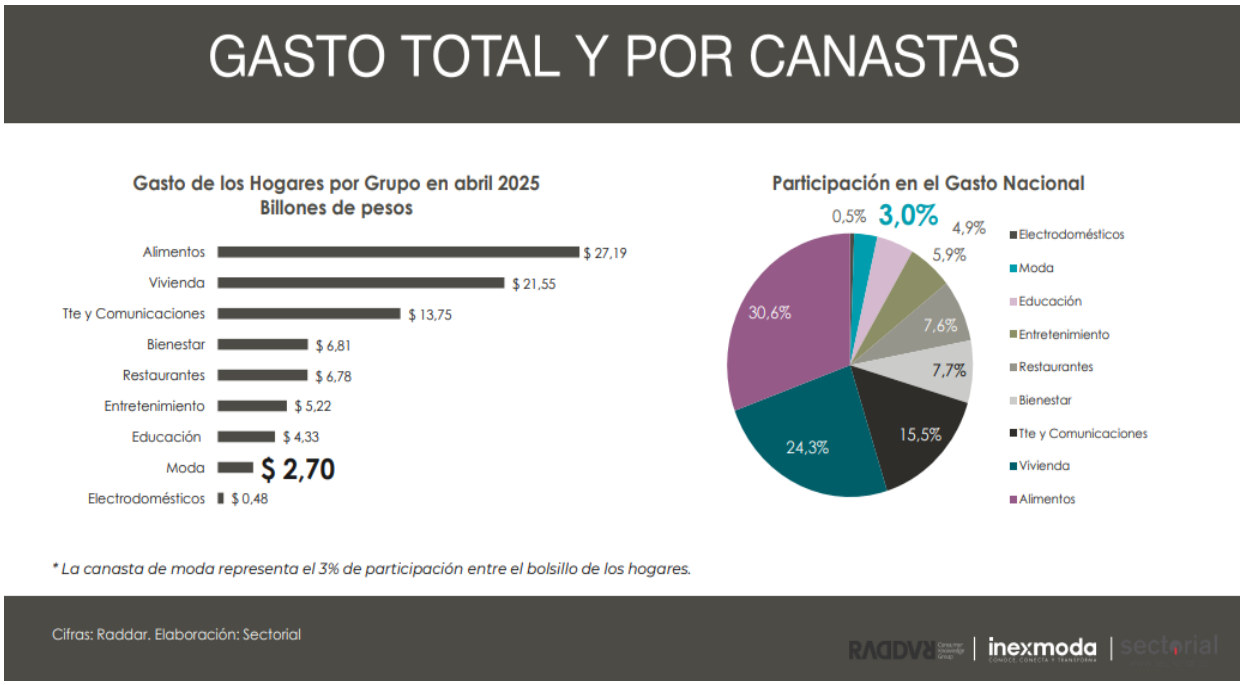


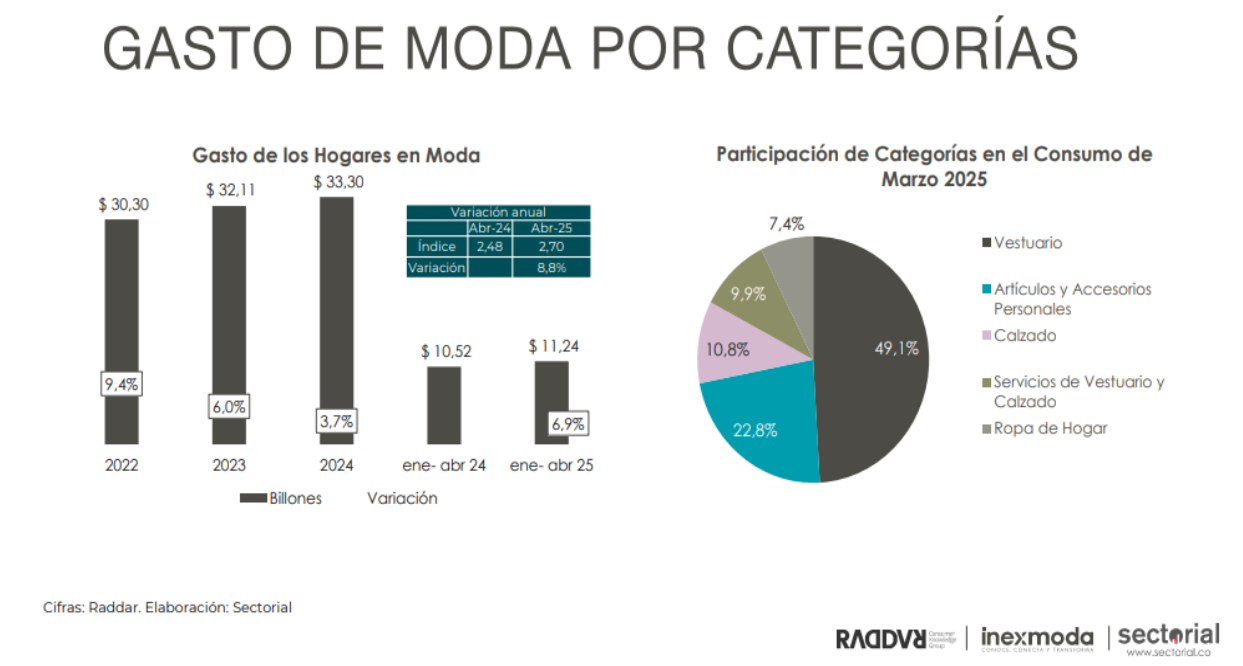
CIUDADES	Venta	Tráfico	Conversión	Ticket promedio	Artículos por ticket	Precio promedio
ARMENIA	8,60 % ↑	2,40 % ↑	-1,10 % ↓	7,24 % ↑	7,50 % ↑	-0,24 % ↓
BARRANQUILLA	14,01 % ↑	9,82 % ↑	-3,53 % ↓	7,60 % ↑	0,29 % ↑	7,29 % ↑
BOGOTA, D.C.	12,18 % ↑	5,08 % ↑	3,35 % ↑	3,30 % ↑	5,73 % ↑	-2,30 % ↓
BUCARAMANGA	-2,70 % ↓	-0,31 % ↓	-1,27 % ↓	-1,14 % ↓	6,77 % ↑	-7,41 % ↓
CALI	9,92 % ↑	5,11 % ↑	3,33 % ↑	1,19 % ↑	3,11 % ↑	-1,86 % ↓
CARTAGENA	15,05 % ↑	6,99 % ↑	3,35 % ↑	4,05 % ↑	3,65 % ↑	0,39 % ↑
CUCUTA	15,22 % ↑	7,08 % ↑	0,33 % ↑	7,25 % ↑	-0,20 % ↓	7,47 % ↑
IBAGUE	12,61 % ↑	8,22 % ↑	2,95 % ↑	1,08 % ↑	8,33 % ↑	-6,70 % ↓
IPIALES	21,85 % ↑	25,97 % ↑	-4,61 % ↓	1,41 % ↑	8,26 % ↑	-6,33 % ↓
MANIZALES	14,20 % ↑	2,34 % ↑	1,43 % ↑	10,01 % ↑	1,55 % ↑	8,33 % ↑
MEDELLIN	12,94 % ↑	2,88 % ↑	5,23 % ↑	4,32 % ↑	0,96 % ↑	3,34 % ↑
MONTERIA	18,41 % ↑	6,70 % ↑	6,87 % ↑	3,83 % ↑	1,74 % ↑	2,06 % ↑
NEIVA	8,31 % ↑	6,67 % ↑	-1,97 % ↓	3,57 % ↑	5,48 % ↑	-1,81 % ↓
PASTO	18,58 % ↑	19,74 % ↑	-4,69 % ↓	3,90 % ↑	7,62 % ↑	-3,46 % ↓
PEREIRA	15,56 % ↑	9,32 % ↑	-0,53 % ↓	6,27 % ↑	-2,13 % ↓	8,57 % ↑
SANTA MARTA	25,24 % ↑	7,44 % ↑	11,58 % ↑	4,47 % ↑	6,62 % ↑	-2,02 % ↓
TUNJA	13,00 % ↑	5,77 % ↑	6,48 % ↑	0,33 % ↑	11,81 % ↑	-10,27 % ↓
VILLAVICENCIO	14,30 % ↑	0,99 % ↑	4,00 % ↑	8,82 % ↑	-0,81 % ↓	9,71 % ↑

Cifras: Benchmark *retail* Colombia, abril - Follow Up

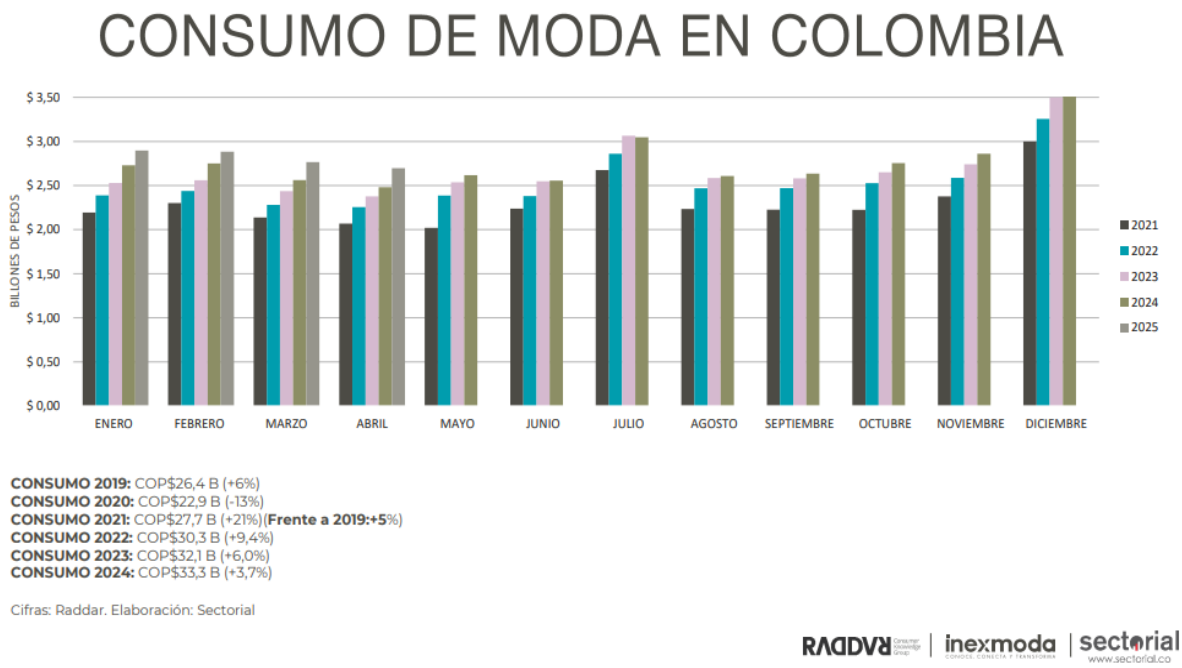
inexmoda | CONOCE, CONECTA Y TRANSFORMA

- **Gasto total y por canastas del sector moda y textiles:**



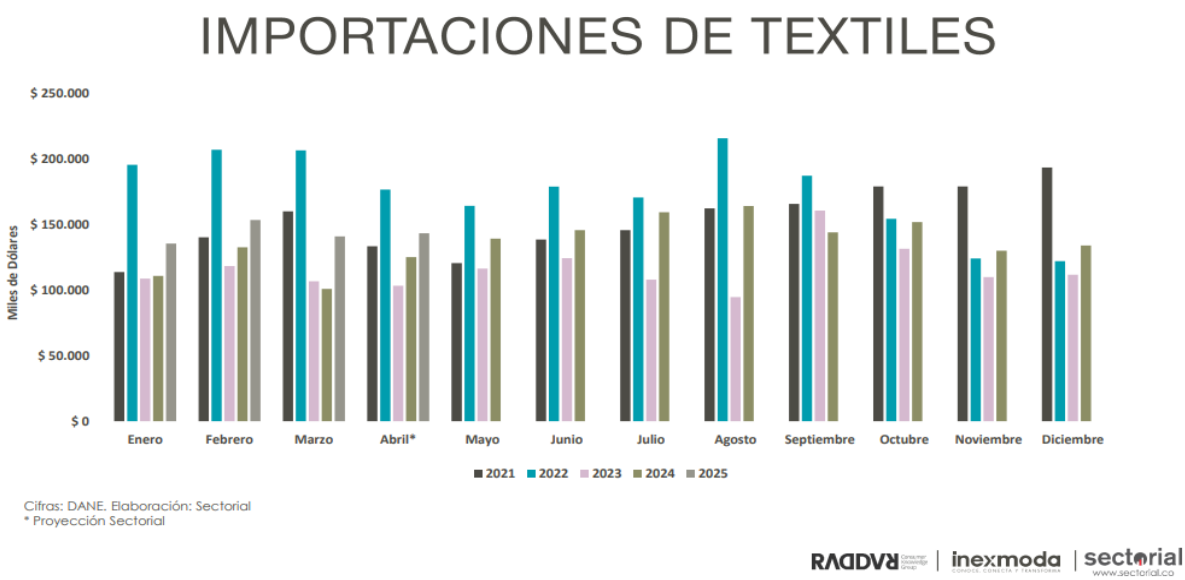


- **Muestra de consumo de moda en Colombia:**



1.8 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.[8]

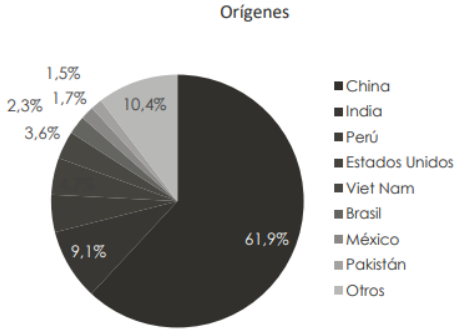
Importaciones de textiles: El crecimiento en las importaciones se debe a la alta demanda que ha tenido en general el sector de la moda para el primer trimestre del año.



[8] https://inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2025/06/Informe-Observatorio-Moda-MAYO-2025-TEXTILES.pdf

IMPORTACIONES DE TEXTILES

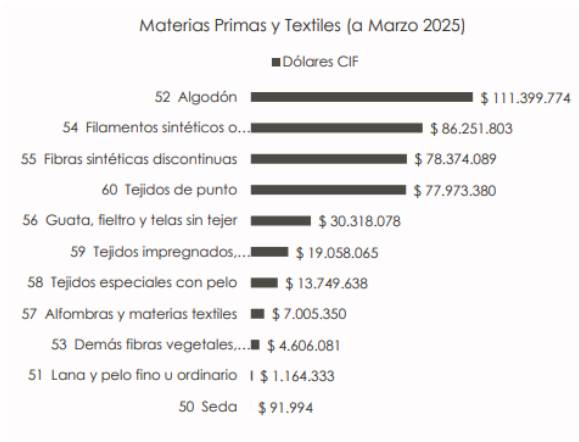




Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial
* Proyección Sectorial

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

IMPORTACIONES DE TEXTILES

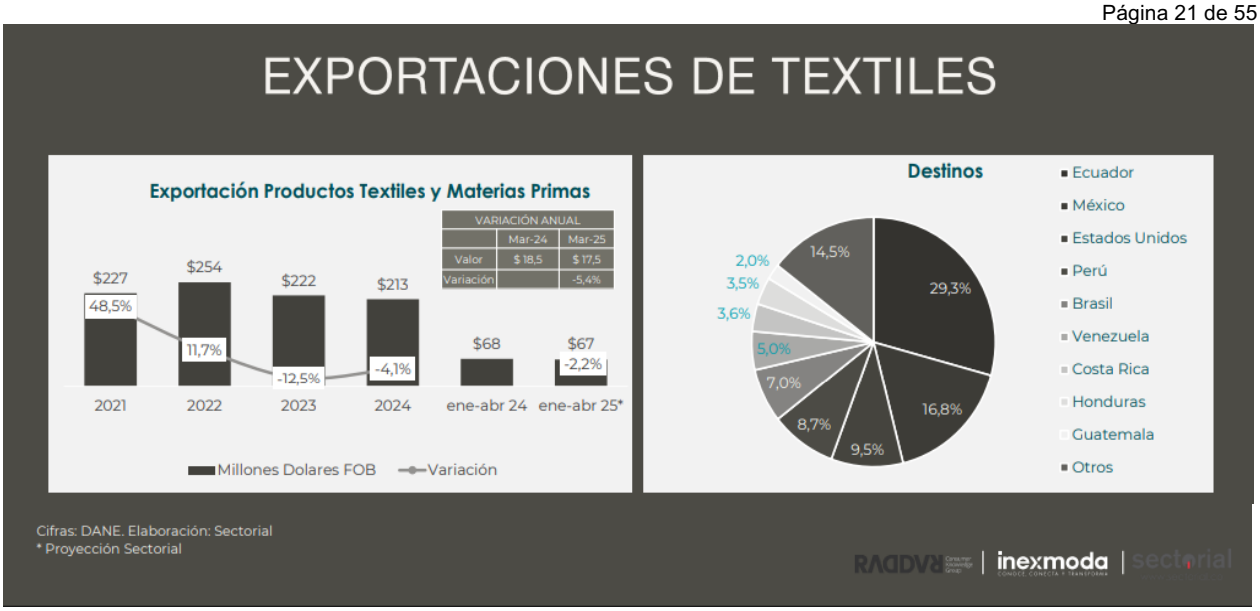


NIT	Razón Social Importador - Materias Primas	CIF dólares
860000452	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	$ 15.017.298
860516806	PERMODA LTDA	$ 14.936.039
811018676	JOHN URIBE E HIJOS S.A.	$ 14.341.669
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SOCIEDA	$ 9.787.535
890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A	$ 9.587.520
800165815	TEXTILES 1 X 1 S.A.S.	$ 9.166.395
830083392	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S A TOPTEX S A	$ 8.850.261
811028538	GRUPO SURTITEX S.A.	$ 8.844.086
800150223	PRIMATELA SAS	$ 7.429.655
901574526	RICHATEX COLOMBIA SAS	$ 6.495.472
800069933	COMODIN S.A.S.	$ 5.469.566
900043170	TINTATEX S.A.	$ 4.832.080
890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	$ 4.718.611
0	PERSONA NATURAL	$ 4.585.937
890204797	COMERTEX S.A.S.	$ 4.422.153
805003626	STF GROUP S.A.	$ 4.403.165
817000680	FAMILIA DEL PACIFICO S.A.S	$ 4.385.175
860052989	SUTEX S A S	$ 4.213.676
811004786	MICRODENIER S.A.	$ 4.098.794
817000808	TECNOSUR S.A.S.	$ 3.922.196

Cifras: DANE-DIAN. Elaboración: Sectorial
*Los datos de importaciones por empresa están a marzo 2025.

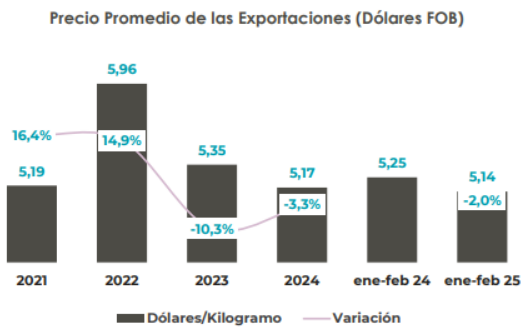
RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co

Exportaciones de textiles: Comparando los años 2025 y 2024 para las exportaciones se evidencia una disminución del 2,2% frente al año 2024, en términos de volumen, la cifra es mayor al año 2024, con un crecimiento del 0,1%.



EXPORTACIONES DE TEXTILES





Cifras: DANE. Elaboración: Sectorial

RADDAR | inexmoda | sectorial www.sectorial.co



NIT	Razón Social Exportador - Materias Primas	FOB dólares
860000452	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	$ 10.806.478
890903474	ENKA DE COLOMBIA S.A.	$ 6.415.626
860001965	TEXTILES LAFAYETTE SAS	$ 5.098.797
890900308	FABRICATO S.A.	$ 2.895.471
890900285	COMPAÑIA DE EMPAQUES S.A	$ 1.510.195
860015204	CIPLAS S.A.S.	$ 1.484.125
890204797	COMERTEX S.A.S.	$ 1.404.570
860001963	PROTELA S A	$ 1.214.690
891400379	TEXTILES OMNES S.A.	$ 1.199.118
860002067	PROQUINAL S.A.S.	$ 1.194.918
860005050	MEXICHEM COLOMBIA S A S	$ 1.106.886
800165815	TEXTILES 1 X 1 S.A.S.	$ 1.083.271
830078262	TEJIDOS ESPECIALES SAS	$ 1.018.155
800021390	GEOMATRIX S A S	$ 711.345
860033245	INDUSTRIA TEXTIL COLOMBIANA S A S	$ 653.616
900060476	ENCAJES S A COLOMBIA	$ 649.469
890900265	COATS CADENA ANDINA S.A.	$ 544.030
830083392	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S A TOPTEX S A	$ 526.624
890906119	NUVANT S.A.S.	$ 525.159
901330523	PENTATEX SAS	$ 495.669

2 REGULATORIO

Considerando lo estipulado en la Guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, se expone la necesidad de identificar el marco normativo o regulatorio asociado al proceso contractual, así como aquel que regula a proveedores y compradores, es por este motivo que se identifican las siguientes normas:

Norma	Año	Epígrafe	Artículos
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 2 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,	Artículos 27, 87, 88 y 89

Norma	Año	Epígrafe	Artículos
		investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220 y 221
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido

Norma	Año	Epígrafe	Artículos
Resolución 1264 del 2007	2007	"Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones"	Artículo 1
Resolución 2109 del 2019	2019	Reglamento Andino para etiquetado en confecciones	Artículo 11

3 OTROS ASPECTOS

3.1 Análisis de bienes relevantes:

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

A. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Descripción	UND	Cantidad	Valor Unitario
Chaqueta institucional negra	UND	3	$146.150
Chaqueta institucional roja	UN	332	$146.150
Chaqueta institucional emergencias	UN	15	$144.167

B. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

Descripción	UND	Cantidad	Valor Unitario	Valor parcial
Chaqueta institucional negra	UND	3	$146.150	$ 438.450
Chaqueta institucional roja	UN	332	$146.150	$ 48.521.800

Descripción	UND	Cantidad	Valor Unitario	Valor parcial
Chaqueta institucional emergencias	UN	15	$144.167	$ 2.162.505

C. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Valor total: $ 51.122.755

D. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Porcentaje
Chaqueta institucional negra	3	$146.150	$ 438.450	0,86%
Chaquetas institucionales rojas	332	$146.150	$48.960.250	94,91%
Chaqueta institucional emergencias	15	$144.167	$2.162.505	4,23%

E. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.**

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el

porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Chaquetas institucionales rojas	332	$146.150	$48.960.250	94,91%	94,91%
Chaqueta institucional emergencias	15	$144.167	$2.162.505	4,23%	99,14%
Chaqueta institucional negra	3	$146.150	$ 438.450	0,86%	100%

F. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo

Una vez seguida la metodología dispuesta por Colombia Compra Eficiente se encuentra que hasta este literal es posible su avance ya que el menor porcentaje de participación acumulado de los bienes es de 94,91%, por tal motivo no se continua con el procedimiento. No obstante, se realiza la verificación del elemento "Chaquetas" a través del sitio web https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, encontrándose que el mismo no se encuentra registrado, de esta manera el proceso no contiene bienes relevantes.



3.2 Impuesto de timbre

El pasado 14 de febrero de 2025 se publicó, en el Diario Oficial No. 53030, el Decreto Nacional 175 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*", el cual, en su artículo 8º establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), en relación con la tarifa del impuesto de timbre nacional para documentos, en los siguientes términos:

"*ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.*
A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."

Es importante señalar que el Impuesto de Timbre Nacional, se encuentra regulado en el Libro IV, Título I, (artículos 514 al 554) del Estatuto Tributario Nacional (Decreto Nacional 624 de 1.989), sus decretos reglamentarios y modificaciones. Así mismo, es necesario mencionar que el Decreto Nacional 175 de 2025, no está creando un impuesto nuevo, sino está modificando transitoriamente la tarifa para algunos documentos, pasando del 0% al 1%. Conforme con este Decreto la tarifa del impuesto de timbre estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. Con respecto a los elementos esenciales del impuesto de timbre, a continuación, se mencionan sus definiciones:

a. **Sujeto activo**: La Nación, a través de la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN ejercerá las facultades de vigilancia, determinación y cobro del tributo.

b. Sujetos pasivos: Los sujetos pasivos de este impuesto, de conformidad con los artículos 514 y 515 del Estatuto Tributario son "…las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos en los que se realice el hecho generador.

c. Hecho generador: Acorde los artículos 515 y 519 del Estatuto Tributario, el hecho generador es la suscripción de los *"…instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT"*

En cualquier caso, se encuentran exentos del impuesto de timbre:

- Los documentos señalados en los artículos 529 a 531 del Estatuto Tributario que se recomienda revisar en el siguiente link: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr022.html#530
- Las entidades de derecho público, entendidas como tales "…*la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.*

d. Base gravable y tarifa: La base gravable del Impuesto de Timbre para documentos, se establecerá de acuerdo a la cuantía del documento que lo pueda generar, es decir, los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, **cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT ($298.794.000)**, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública.

El artículo 522 del Estatuto Tributario, estableció las reglas para determinar la cuantía. Según la modificación transitoria del parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto, establecida por el Decreto Nacional 175 de 2025, la tarifa establecida será del 1% sobre la cuantía gravada del documento.

Sin embargo, el artículo 533 del Estatuto establece que algunas entidades de derecho público, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Usme, son exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Por lo anterior, cuando el FDLU intervenga en una actuación o en un documento gravado en el cual intervengan personas no exentas, éstas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre.

Es importante señalar que, el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece, en su artículo 1.4.1.1.3, que *"El impuesto sobre las ventas no forma parte de la base gravable".*

e. **Causación del impuesto:** De conformidad con el artículo 1.4.1.4.4. del citado Decreto 1625 de 2016 "…*el impuesto de timbre nacional se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago, del instrumento, documento o título, el que ocurra primero".*

Con respecto a la aplicación de la nueva tarifa, el concepto emitido por la DIAN 100208192–303 del 5 de marzo de 2025, establece que esta "...será exigible únicamente a partir del quinto (5) día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial, a saber, desde el 22 de febrero de 2025 y, por regla general, **serán gravados los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados a partir de dicha fecha".** (Subrayado y resaltado fuera del texto); por lo tanto, los contratos, adiciones y demás documentos suscritos a partir de la fecha señalada, no exceptuados y que superen los 6.000 UVTs, son sujetos del impuesto de timbre.

f. **Mecanismo de recaudo**: El recaudo del Impuesto de Timbre se realizará mediante el sistema de retención en la fuente del cual es responsable el IDU atendiendo a su naturaleza de entidad pública.

La retención en la fuente se deberá realizar al momento de la causación del tributo que dependerá de si el contrato tiene, o no cuantía determinada.

En cualquier caso, es importante señalar que en conceptos previos a la entrada en vigencia del Decreto Nacional 175 de 2025, la DIAN indicó que la entidad retenedora deberá realizar la retención en la fuente, así no se hubieran realizado los pagos en el contrato.

Frente a las sanciones por no declarar el impuesto de timbre, el Estatuto Tributario Nacional, en el numeral 4º del artículo 643 establece lo siguiente:

"Los contribuyentes, agentes retenedores o responsables obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a: (...)
(…) *4. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre,* ***a cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse."***

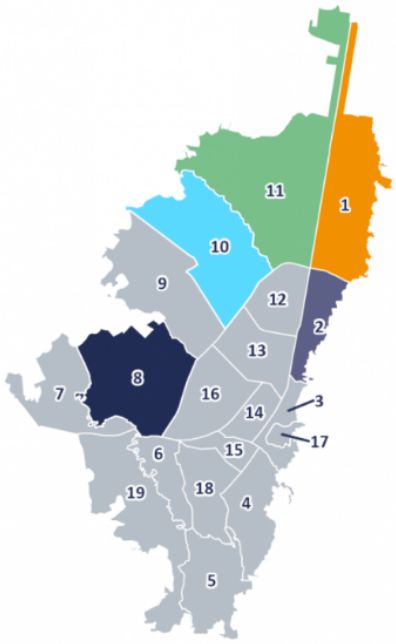
Por lo anterior, de acuerdo con la cuantía del proceso se determina que el mismo no es susceptible para la aplicación del impuesto del timbre.

3.3 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De acuerdo con la publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico, "El Monitor de las MiPymes, No. 18 publicado en julio de 2024."[9]

El Monitor de las MiPymes es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

La muestra utilizada para el boletín del mes de junio 2024 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 45,0 % servicios, 29,9 % comercio, 24,0 % industria y 1,1 % sector agropecuario y minero.



#	Localidad	Empresas encuestadas junio 2024	Empleados al inicio de junio 2024
1	Usaquén	10,7	482
2	Chapinero	9,7	369
3	Santa Fe	3,7	103
4	San Cristóbal	2,4	60
5	Usme	1,9	69
6	Tunjuelito	1,9	63
7	Bosa	4,6	105
8	Kennedy	11,0	445
9	Fontibón	5,3	197
10	Engativá	7,2	248
11	Suba	13,0	519
12	Barrios Unidos	5,2	170
13	Teusaquillo	3,7	264
14	Los Mártires	4,5	203
15	Antonio Nariño	2,2	74
16	Puente Aranda	5,3	200
17	La Candelaria	1,0	23
18	Rafael Uribe Uribe	3,1	99
19	Ciudad Bolívar	3,6	97
	Total	**100,0**	**3.790**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

[9] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/monitor-mipyme/

Por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De otra parte, el 19,6 % de los empresarios contó con un local propio para el desarrollo de su actividad comercial, 72,8 % se ubicó bajo la modalidad de arrendamiento y 7,6 % desarrolló su actividad de manera virtual o digital.

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 13,0 %, seguida por Kennedy 11,0 %, Usaquén 10,7 %, Chapinero 7,8 % y Engativá 7,2 %; estas cinco localidades consolidaron el 51,7 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 48,3 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que el 14,7 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportaron en la localidad de Suba; mientras que en el comercio predominó en la localidad de Kennedy con un 14,2 % y en la industria, Engativá se destacó sobre las demás localidades con un 12,9 %.

¿Cómo está el empleo?

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 13,7 %, Usaquén con 12,7 %, Kennedy con 11,7 %, Chapinero con 9,7 % y Teusaquillo con 7,0 %. De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %.

Principales desagregaciones del empleo por localidad

#	Localidad	Porcentaje mujeres en total localidad	Porcentaje jóvenes en total localidad	Porcentaje mayores de 50 en total localidad	Porcentaje migrantes en total localidad
1	Usaquén	47,1	30,3	9,5	2,3
2	Chapinero	43,9	7,6	13,0	0,8
3	Santa Fe	45,6	29,1	21,4	1,0
4	San Cristóbal	36,7	25,0	30,0	0,0
5	Usme	20,3	23,2	14,5	0,0
6	Tunjuelito	31,7	30,2	14,3	0,0
7	Bosa	30,5	4,8	18,1	0,0
8	Kennedy	36,4	35,1	14,2	1,6
9	Fontibón	40,6	14,7	8,1	0,5
10	Engativá	48,8	20,6	10,5	1,6
11	Suba	41,2	18,1	13,1	1,2
12	Barrios Unidos	45,3	15,9	27,6	1,2
13	Teusaquillo	40,9	37,5	3,4	0,8
14	Los Mártires	48,8	29,6	15,8	1,0
15	Antonio Nariño	36,5	28,4	18,9	4,1
16	Puente Aranda	49,5	38,5	27,5	1,5
17	La Candelaria	47,8	0,0	43,5	0,0
18	Rafael Uribe Uribe	43,4	34,3	24,2	0,0
19	Ciudad Bolívar	28,9	14,4	14,4	1,0
Total		**42,0**	**24,3**	**14,5**	**1,2**

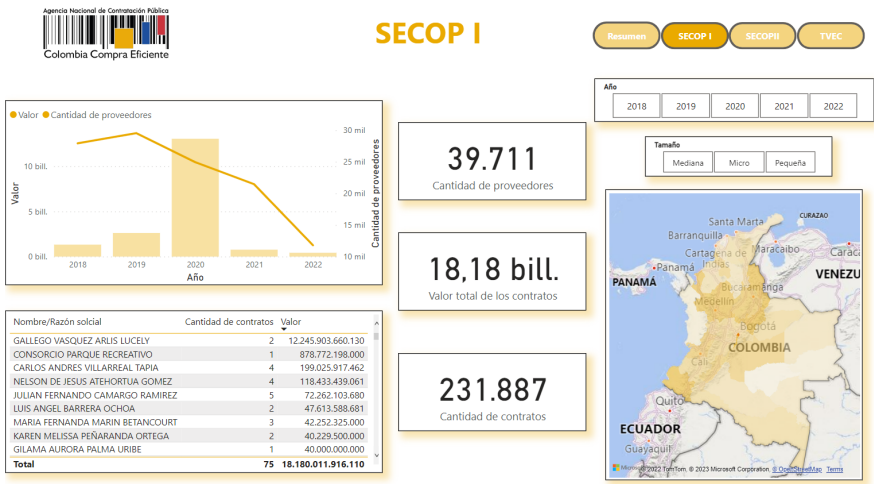
Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

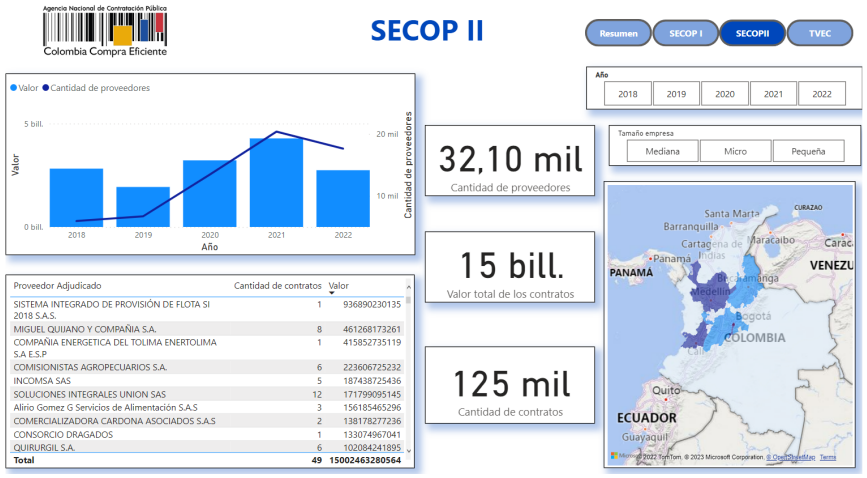
En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas, es de 24,3 %, destacándose localidades como Puente Aranda, Teusaquillo, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usaquén y Tunjuelito, donde superaron el 30,0 %. En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 14,5 %, lideradas por La Candelaria (43,5 %), San Cristóbal (30,0 %), Barrios Unidos (27,6 %), Puente Aranda (27,5 %), Rafael Uribe Uribe (24,2 %) y Santa Fe (21,4 %).

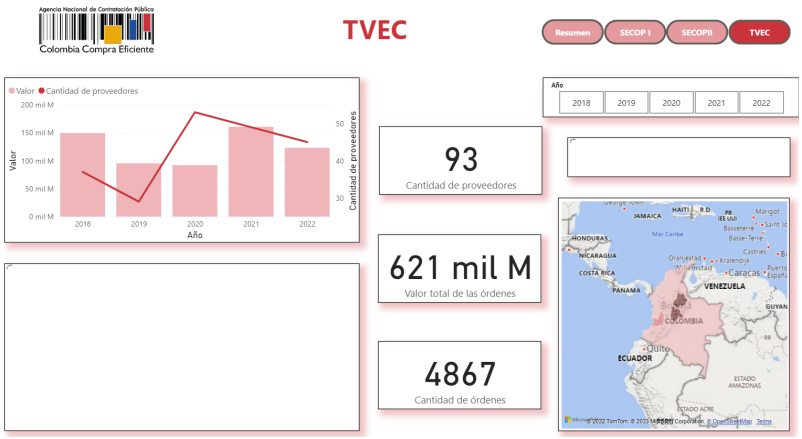
Para el mes de junio, el 76,1 % de las empresas informaron que todos sus empleados cotizaban a seguridad social, el 23,9 % restante, que tiene empleados sin cotizar, informan que no lo hacen debido a que son beneficiarios de otra persona (10,5 %), porque el valor de los pagos es muy alto frente a su ingreso (7,3 %), existen otras prioridades en el hogar (1,8 %) y otras razones (4,3 %).

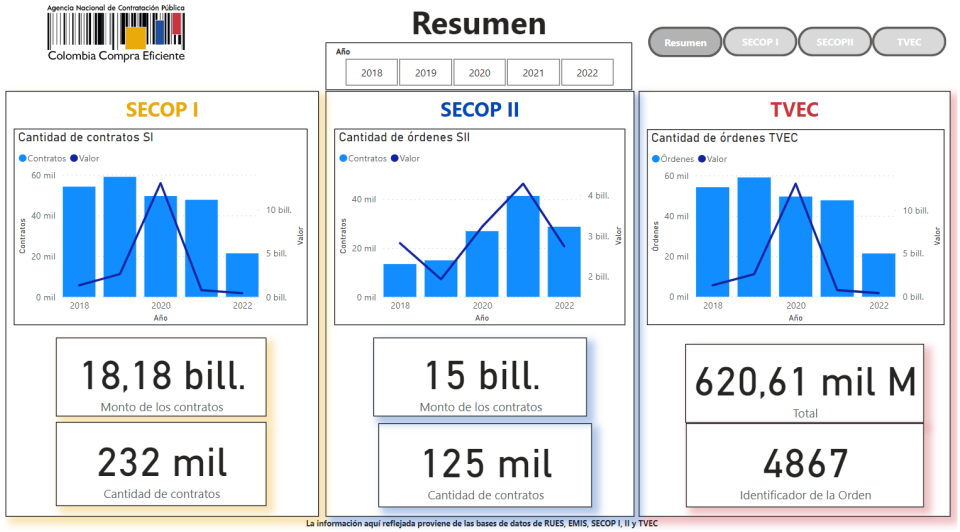
Adicionalmente, se consultó a las empresas sobre la contratación y los recortes de personal planeados en los próximos seis meses, en donde el 16,9 % considera contratar personal y el 0,6 % despedirán trabajadores. En número de trabajadores, según lo informado, el aumento de la fuerza laboral de las empresas encuestadas sería de 14,5 %.

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP




Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
SECOP II
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Año
2018
2019
2020
2021
2022
Tamaño empresa
Mediana
Micro
Pequeña
Valor
Cantidad de proveedores
32,10 mil
Cantidad de proveedores
15 bill.
Valor total de los contratos
125 mil
Cantidad de contratos
Proveedor Adjudicado
Cantidad de contratos
Valor
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 S.A.S. 1 936890230135
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A. 8 461268173261
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P 1 415852735119
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. 6 223606725232
INCOMSA SAS 5 187438725436
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS 12 171799095145
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S 3 156185465296
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S 2 138178277236
CONSORCIO DRAGADOS 1 133074967041
QUIRURGIL S.A. 6 102084241895
Total 49 15002463280564
Santa Marta
Barranquilla
Cartagena de Indias
Maracaibo
Panamá
PANAMÁ
VENEZU
Medellín
Bucaramanga
Bogotá
COLOMBIA
Quito
ECUADOR
Guayaquil


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
TVEC
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Año
2018
2019
2020
2021
2022
Valor
Cantidad de proveedores
93
Cantidad de proveedores
621 mil M
Valor total de las órdenes
4867
Cantidad de órdenes
JAMAICA
HAITI
R.D.
HONDURAS
NICARAGUA
COSTA RICA
PANAMÁ
VENEZUELA
COLOMBIA
ECUADOR
Quito


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Resumen
Año
2018
2019
2020
2021
2022
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
SECOP I
Cantidad de contratos SI
Contratos
Valor
18,18 bill.
Monto de los contratos
232 mil
Cantidad de contratos
SECOP II
Cantidad de órdenes SII
15 bill.
Monto de los contratos
125 mil
Cantidad de contratos
TVEC
Cantidad de órdenes TVEC
Órdenes
620,61 mil M
Total
4867
Identificador de la Orden
La información aquí reflejada proviene de las bases de datos de RUES, EMIS, SECOP I, II y TVEC

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[10]

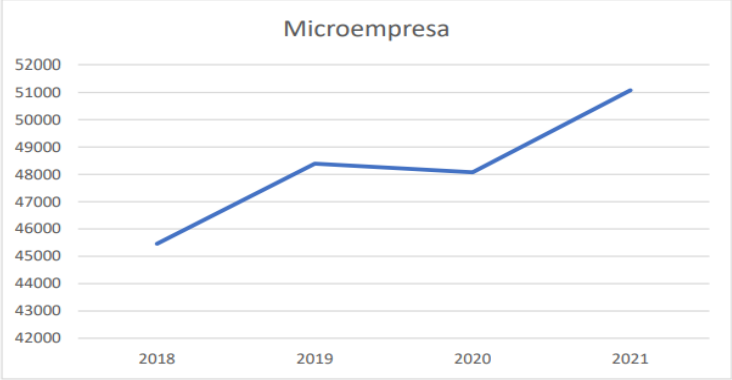
El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil



[10] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

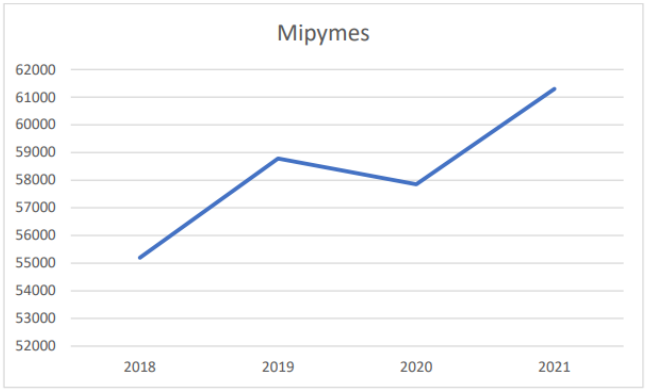
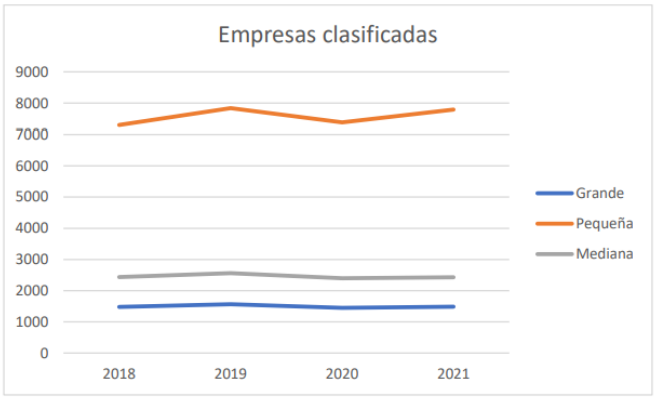


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE SERVICIOS

En cumplimiento del Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 ***Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate*:**

(…)

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)*

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)*

Mediana Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

Para la presente vigencia 2025, la Dian mediante Resolución 000193 del 204 de diciembre de 2024, define el valor de la Unidad de valor Tributario UVT en $49.799.

De lo anterior, la entidad realiza el cálculo para el sector del comercio.

Criterio	Tamaño empresa	Valor de referencia
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)	*Microempresa*	$ 2.107.052.985
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)	*Pequeña Empresa*	$ 2.107.052.985 $ 20.294.239.740
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).	*Mediana Empresa*	$ 20.294.239.740 $ 101.692.968.980

Con la información anterior, es posible que el presente proceso sea limitado a MiPymes por lo cual, la entidad informará en el cronograma del proceso, acorde con los términos de ley.

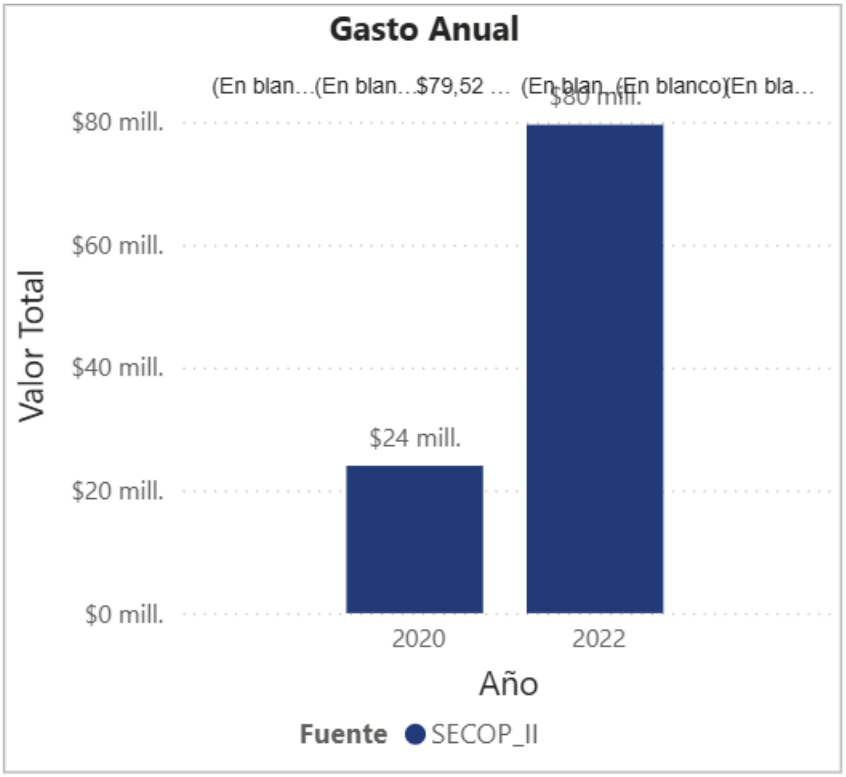
Acorde con la identificación del sector, se ha encontrado que no es técnicamente viable la posibilidad de vincular población beneficiaria según el Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato en

razón a que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de compraventa frente al cual la entidad no efectúa la exigencia de personal para su ejecución.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 en donde especifica que las entidades "(…) establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia", la Alcaldía Local de Usme brinda la posibilidad para que aquellas empresas catalogadas como Mipymes según con lo establecido artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, puedan acreditar con su experiencia con un (1) contrato adicional a los ya establecidos anteriormente. Es decir, un total de 3 contratos para la experiencia solicitada

III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Análisis de la demanda para la entidad[11]:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

[11] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1751412913

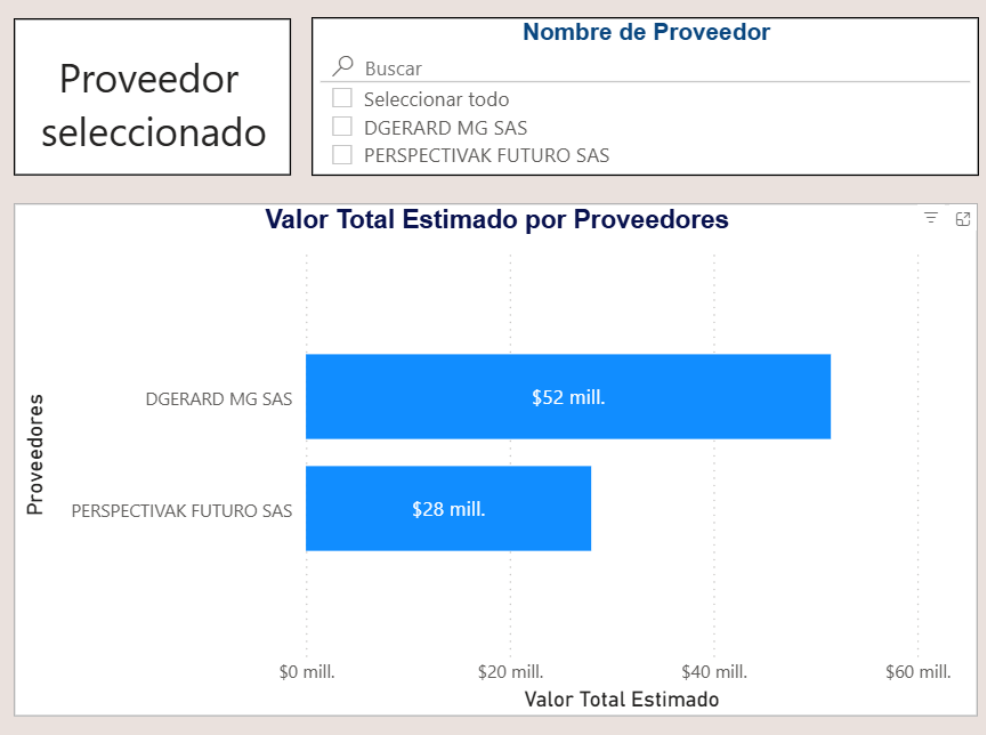
Se puede observar cómo del año 2020 al año 2022 se incrementó el gasto anual del análisis de la demanda hecho para la ciudad de Bogotá, para la entidad: Alcaldía Local de Usme, para la categoría número 53 ropa, maletas y productos de aseo personal, así como se muestra en la siguiente tabla donde especifica el clasificador de bienes y servicios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5310 - Ropa	2	$79.518.710	100,00%	2	$79.518.710	100,00%
Total	**2**	**$79.518.710**	**100,00%**	**2**	**$79.518.710**	**100,00%**

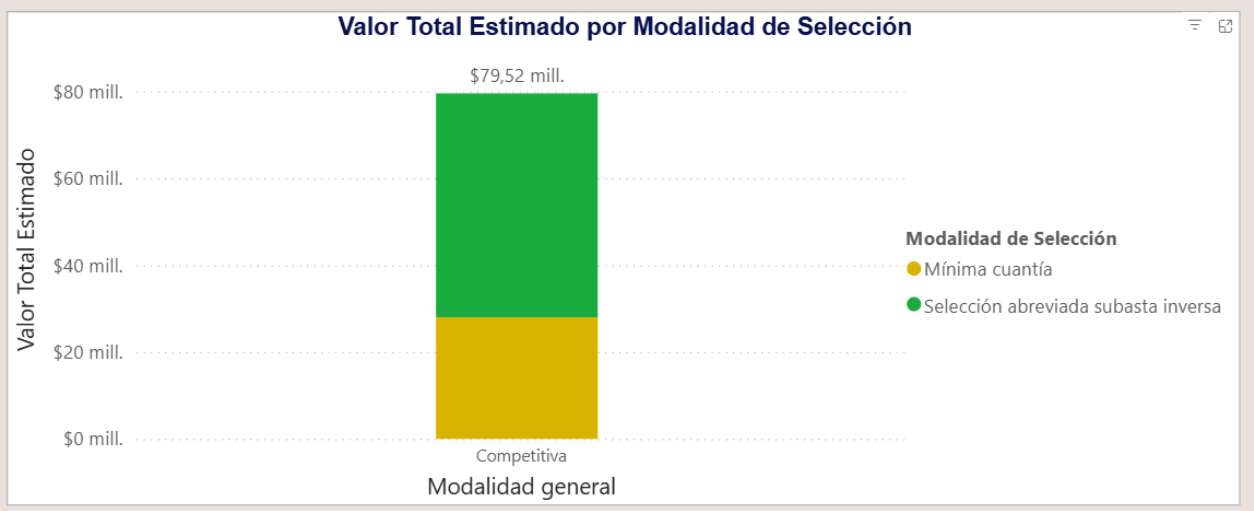
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Muestra el valor total para el año 2022 y la cantidad de contratos adquiridos (2).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se observan dos proveedores: DGERARD MG SAS y PERSPECTIVAK FUTURO SAS, también la participación del valor estimado de cada uno.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se permite observar en la anterior gráfica como la mayor participación de un contrato hecho para el año 2022 (el cual fue contratar la adquisición de chaquetas institucionales) se hizo por selección abreviada subasta inversa.

4 ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

No. Proceso	FDLU-SASI-017-2022
No. Contrato	547-2022 SASI (77249)
Entidad contratante	Fondo de Desarrollo Local de Usme
Contratista	DGERARD MG SAS
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA ALCALDIA LOCAL DE USME
Plazo	2 meses
Modalidad de contratación	Selección abreviada subasta inversa
Requisitos habilitantes técnicos	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA) El proponente deberá allegar debidamente suscrito y sin modificación alguna el Anexo "Especificaciones técnicas/ anexo técnico" publicado por la Entidad, lo cual refleja su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar la totalidad de las actividades y aspectos técnicos y ambientales descritos. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES deberá anexar en la propuesta, la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato).

<table>
<tr><td>Indicadores financieros y organizacionales</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARAMETRO SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual a 1,58</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,40 o al 40%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos por intereses</td><td>Mayor o Igual a 1,56 veces</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARÁMETRO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual al 0,02</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0,04</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor ($)</td><td>51.518.710</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se compromete a pagar el valor total del contrato de compraventa que se suscriba en un único pago, entregados todos los elementos a ENTERA satisfacción al Beneficiario y posterior entrega de soportes e ingreso al Almacén del FDLU y previa presentación de la factura de venta respectiva o documento equivalente, así como la acreditación del pago de aportes parafiscales y/o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>1. Cumplimiento: por el 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de este y seis (6) meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato</td></tr>
</table>

No. Proceso	COMPRAVENTA No. 356- FDLU-2020
No. Contrato	011-FDLU-2020.
Entidad contratante	Fondo de Desarrollo Local de Usme
Contratista	COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S.
Objeto	"ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS QUE EJERCEN Y CUMPLEN FUNCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME"
Plazo	2 meses
Modalidad de contratación	Proceso de Selección de mínima Cuantía
Requisitos habilitantes técnicos	El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del proceso, a través de los cuales acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea o incluya la compraventa y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección medidos en SMMLV

Indicadores financieros y organizacionales	No aplica
Valor ($)	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($23.987.294)
Forma de pago	Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) contra entrega de todos los insumos solicitados en el anexo técnico, revisión y aprobación de todos los elementos por parte del almacén y presentación del informe final, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del proyecto, previa presentación de los documentos.
Garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria

5 ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

No. Proceso	FDLSCMIC-001-2024
No. Contrato	FDLSC-CV-438-2024
Entidad contratante	Alcaldía local de San Cristóbal
Contratista	ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S
Objeto	COMPRAVENTA DE GORRAS, CHALECOS Y CHAQUETAS PARA VENDEDORES INFORMALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS DE ACCIÓN COLECTIVA Y CONVIVENCIA PROYECTO DE INVERSION 1835
Plazo	2 meses
Modalidad de contratación	MINIMA CUANTIA
Requisitos habilitantes técnicos	El proponente debe ofertar productos y servicios que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y especificadas en el anexo técnico. Adicionalmente manifestar en la carta de presentación de la oferta el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo técnico, la invitación pública y todos los documentos del proceso. Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual y las obligaciones referenciadas, cuya sumatoria de sus valores

	sea por lo menos igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. En caso de aportarse más de dos (2) certificaciones de contratos, El Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta las dos (2) primeras que se incluyan en la oferta. El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico, el estudio previo y la invitación pública, suscribiendo el FORMATO DE ACEPTACIÓN ANEXO TÉCNICO. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME Con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de MIPYME podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el del presente proceso y cuya sumatoria en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
Indicadores financieros y organizacionales	No aplica.
Valor ($)	$17.099.812
Forma de pago	En un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega del licenciamiento Adobe Creative Cloud y AutoCAD LT debidamente instalados y activados por un año, previa presentación de los siguientes documentos: Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica). 2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique) 4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Garantías	1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) el valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

	Este amparo busca cubrir a la Entidad de posibles imperfectos, daños, o falta de calidad de los bienes objeto del contrato.

No. Proceso	FDLSSAMC-13-2023(93791)
No. Contrato	649-2023CV(93791)
Entidad contratante	Alcaldía Local de Suba
Contratista	DICOVA S.A.S
Objeto	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS PARA LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUBA
Plazo	2 meses
Modalidad de contratación	Selección abreviada menor cuantía
Requisitos habilitantes técnicos	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PEXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá anexar HASTA TRES (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados mediante: Certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación. Celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto este establecido el suministro y/o venta de prendas institucionales y/o chaquetas institucionales. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el FORMATO COMPROMISO AMBIENTAL, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aceptar y cumplir las condiciones técnicas para la prestación del servicio, establecidas por la entidad. Por tal motivo, el proponente deberá entregar el Formato Aceptación de condiciones y especificaciones técnicas, firmado con lo cual manifiesta que acepta cumplir con cada uno de los aspectos contenidos en este. II. Adicionalmente el proponente deberá presentar: • Ficha técnica de las telas (exterior e interior) • Una muestra de las mismas en registro fotográfico, que se utilizarán para la confección de las chaquetas. • Nombre de los posibles nombres de fabricantes nacionales de las telas, a quienes se les comprará la materia prima.
Indicadores financieros y organizacionales	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARAMETRO SOLICITADO</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual a 1,58</td></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,40 o al 40%</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos por intereses</td><td>Mayor o Igual a 1,56 veces</td></tr></table>

	<table><tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARÁMETRO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual al 0,02</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0,04</td></tr></table>
Valor ($)	$47.000.691
Forma de pago	Se realizará UN ÚNICO PAGO contra los elementos efectivamente entregados, instalados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF. • Ingreso Almacén cuando se requiera. De conformidad con el radicado 20226120002803 o el radicado vigente Si es contrato de suministro o compraventa es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • Certificación bancaria • Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago) • Los demás documentos que solicite la entidad.
Garantías	Cumplimiento 20% Vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir seis (6) meses más. Calidad del servicio 20% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas

No. Proceso	FDLE-SMC-483-2023
No. Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 483 DE 2023
Entidad contratante	Alcaldía Local de Engativá
Contratista	VIMA SERVICIOS
Objeto	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Plazo	3 meses
Modalidad de contratación	MINIMA CUANTIA

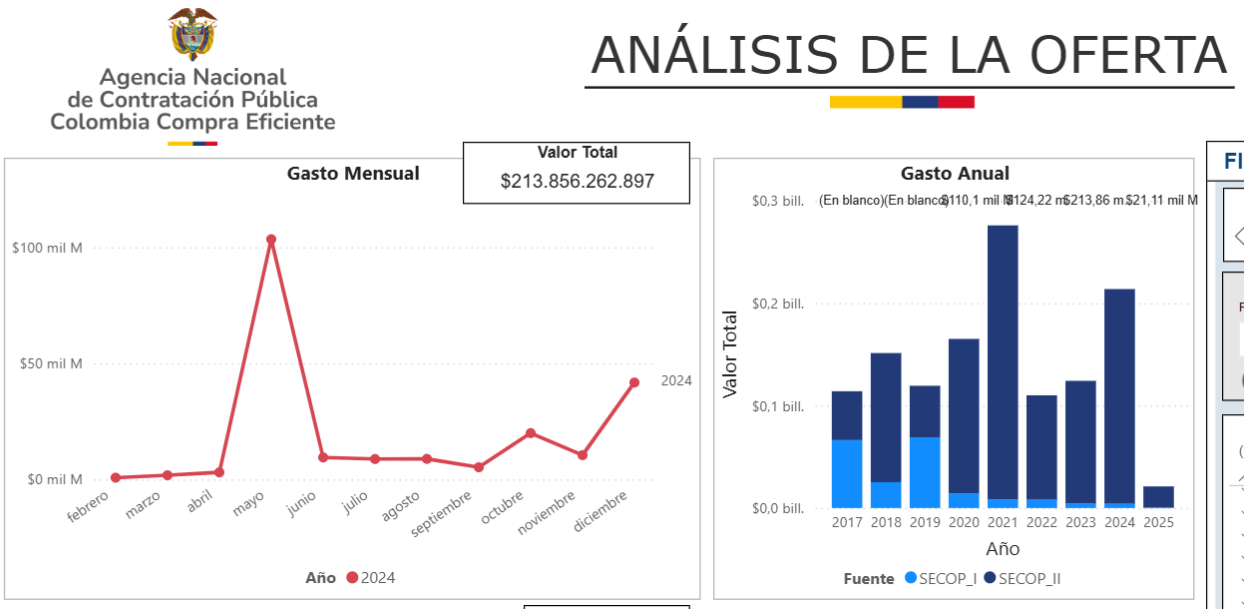
Requisitos habilitantes técnicos	El proponente debe acreditar experiencia certificada en máximo (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta y su objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de chaquetas institucionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **(Formato). RELACIÓN DE EXPERIENCIA.** Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, que se identifiquen con el código de las Naciones Unidas señalado anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.
Indicadores financieros y organizacionales	No aplica
Valor ($)	$30.000.000
Forma de pago	El valor del contrato se pagará así: Un (1) único pago al cien (100%) de ejecución del contrato, previa Certificación de Cumplimiento y acta de recibo a satisfacción de la entrega de las chaquetas expedida por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato
Garantías	El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Engativá, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo. c. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar: ➢ Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación. ➢ Calidad del servicio y los bienes suministrados: Por el 20% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
53101800	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	18 abrigos y chaquetas
53102700	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes

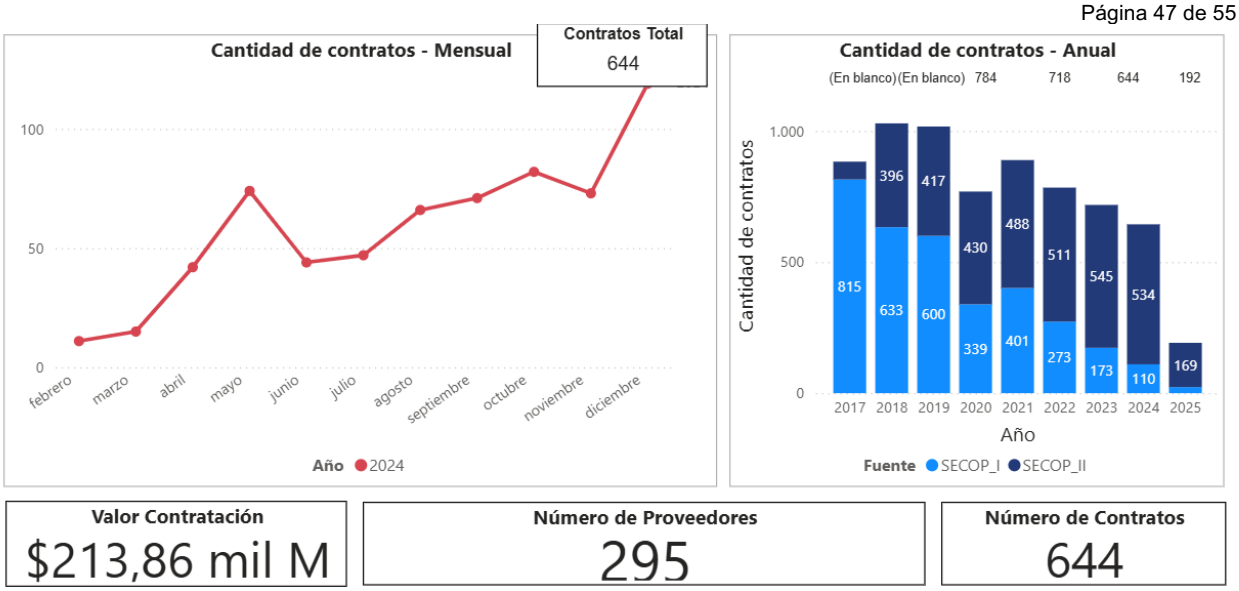
El siguiente análisis de la oferta corresponde a datos de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente:[12]

Gasto mensual y gráfica de gasto anual para el año 2024 con filtro de categoría 53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal - Familia:10 Ropa, clase 1800 abrigos y chaquetas, para el distrito capital.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

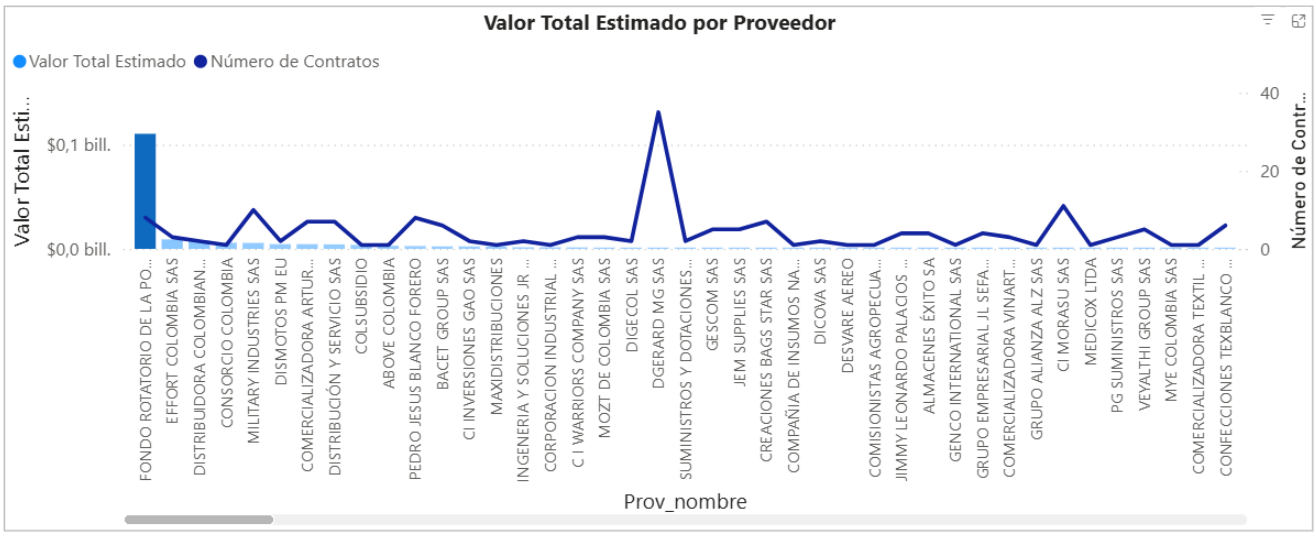
[12] Microsoft Power BI



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

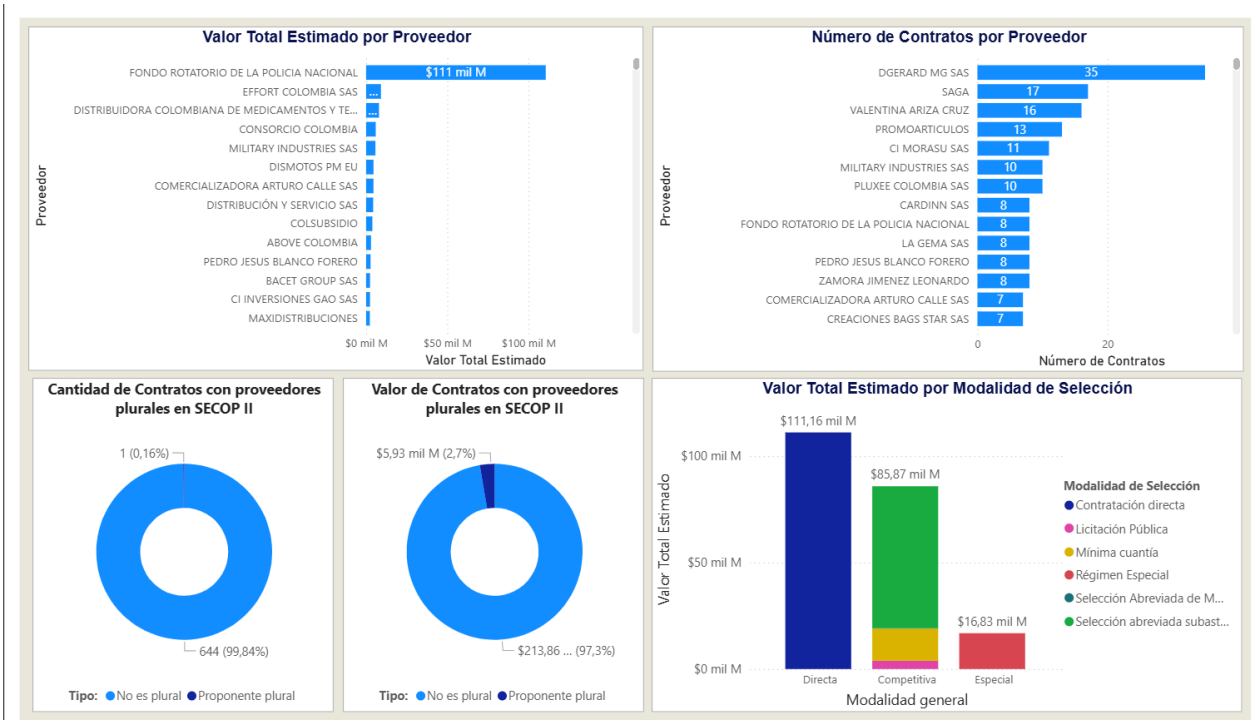
Se puede observar un incremento en la oferta con respecto a los años 2022 y 2023, sin embargo, se observa que la oferta del año 2021, hablando del gasto anual, sigue siendo superior para este segmento.

Valor estimado por proveedor y número de contratos con valor estimado:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se observa en el valor estimado por proveedor, para el número de contratos, un alza en el proveedor DGERARD MG SAS, mismo que presenta el contrato de adquisición de chaquetas para la alcaldía local de Usme para el año 2022, concluyendo así que es uno de los proveedores más influyentes en la presentación de oferta del sector.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se hace visible en la gráfica la forma en la que la modalidad de selección abreviada subasta inversa tiene una participación importante en la modalidad de contratación a nivel distrital para este sector solo superada por la contratación directa. Influye positivamente en la decisión de hacer una selección abreviada subasta inversa para la adquisición de las chaquetas para el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5310 - Ropa	455	$185.798.329.517	86,88%	455	$185.798.329.517	86,88%
⊞ 5311 - Calzado	69	$4.662.612.642	2,18%	69	$4.662.612.642	2,18%
⊞ 5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	35	$5.039.838.437	2,36%	35	$5.039.838.437	2,36%
⊞ 5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	74	$15.193.013.753	7,10%	74	$15.193.013.753	7,10%
⊞ 5314 - Fuentes y accesorios de costura	11	$3.162.468.548	1,48%	11	$3.162.468.548	1,48%
Total	**644**	**$213.856.262.897**	**100,00%**	**644**	**$213.856.262.897**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Consultados procesos contractuales de similar objeto del Fondo de Desarrollo Local de Usme y Otras entidades y filtrado por bienes y servicios de UNSPSC se evidencia mediante el presente estudio de sector, que existen los oferentes suficientes para cumplir con la demanda establecida por el Fondo de Desarrollo local.

V. ESTUDIO DEL MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Análisis del Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideró la siguiente metodología para obtener valores reales de mercado:

Para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, servirá como referencia en la elaboración de los documentos institucionales, la solicitud de información de los precios ofrecidos por agentes del sector, por tal motivo, se realizó la petición a potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), de cotizaciones bajo el siguiente texto:

> (...) Asunto: Solicitud de Cotización
> Señores _____
> De manera atenta solicitamos su colaboración, remitiendo a vuelta de correo la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO UNITARIO DEL MERCADO***	***IVA***	***PRECIO UNITARIO MERCADO IVA INCLUIDO***

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron al menos 3 cotizaciones y se realizaron los correspondientes análisis de datos esperando que los mismos no superaran el 20% en el coeficiente de variación. Dichas cotizaciones se encuentran cargadas junto con los demás documentos del proceso en el Portal de Contratación Pública – SECOP II.

VI. ESTUDIO INDICADORES FINANCIEROS

ANÁLISIS DEL FINANCIERO

ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS

CONSULTA DE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS FIN DE EJERCICIO 2024

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades. Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos*

con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORAGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macro sectores COMERCIO y SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores C1410 Se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

DE CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a. **Índice de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
b. **Índice de Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
c. **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
b. **Rentabilidad sobre activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de

riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

JUSTIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el ordenador del gasto, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

Una vez realizado el estudio del sector se tomó como muestra las empresas que reportaron información a la superintendencia de sociedades, las cuales se tomaron como referencia para la toma de los indicadores que se van a solicitar en el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En relación con el objeto del proceso de contratación, se consultó en el portal de información empresarial (PIE); sobre algunos indicadores financieros del sector, de acuerdo con la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

De manera general, de acuerdo con la información contenida en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA DE LA SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y con el fin de generar los indicadores financieros de manera actualizada, se procede a realizar la utilización de la base de datos contenida en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports la cual contiene la información financiera de las empresas correspondientes al sector objeto del contrato de manera actualiza a corte de 31 de Diciembre de 2024.

A través de esta herramienta se pudo analizar y comparar el desempeño financiero de una muestra de las empresas, sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes dentro de este proceso como se evidencia a continuación:

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Fuente Externa: Empresas de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024 Actividades económicas: CIIU 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso. Con el fin de que los resultados y conclusiones del análisis sean óptimos para las partes, exista pluralidad de oferentes, cumplimiento oportuno y cabal del objeto a contratar.

La siguiente tabla discrimina los datos de la muestra, es decir de las 85 Empresas tomadas de la página de la Superintendencia de Sociedades - SIIS, junto con los datos de sus Estados de Situación financiera y los datos del Estado de Resultados Integral de acuerdo a la normatividad NIIF PLENAS INDIVIDUALES NIIF PYMES INDIVIDUALES.

ITEM	RAZON SOCIAL	CIIU	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL, ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL, PASIVO	PATRIMONIO	GASTOS DE INTERESES	UTILIDAD
1	DOMINGO SAS	C1410	2.831.284	16.842.325	1.091.583	2.264.796	14.577.529	0	175.466
2	PANTITEX SAS	C1410	608.424	8.092.968	176.855	776.633	7.316.335	14.620	291.583
3	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	8.503.224	10.941.822	1.451.989	3.534.401	7.407.421	87.751	821.395
4	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	4.796.739	4.999.033	1.976.105	1.998.715	3.000.318	47.727	155.236
5	RITCHI SAS	C1410	28.229.885	49.883.139	3.123.988	6.404.767	43.478.372	457.572	105.353
6	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	9.691.001	12.277.831	4.233.011	4.257.555	8.020.276	199.937	1.074.982
7	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410	4.916.347	8.572.033	1.709.432	1.709.432	6.862.601	98.039	89.348
8	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410	7.458.354	9.046.503	2.574.983	4.692.613	4.353.890	397.592	948.784
9	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410	9.328.518	16.435.276	657.425	19.731.753	-3.296.477	64.254	1.569.182
10	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410	17.232.902	17.404.335	2.915.896	2.915.896	14.488.439	199.668	2.079.968
11	DISEÑOS D COMO LTDA EN REORGANIZACION	C1410	406.587	643.634	27.998	27.998	615.636	3.151	-50.975
12	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410	2.283.477	5.458.524	996.349	1.547.872	3.910.652	0	55.681
13	PECORA LIMITADA	C1410	3.719.035	11.450.796	2.961.719	2.961.719	8.489.077	0	1.141.891
14	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410	1.155.032	1.250.163	65.763	705.908	544.255	0	-588.780
15	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410	10.152.354	17.533.226	2.790.130	5.435.871	12.097.355	327.974	2.494.621
16	SHER SA	C1410	144.361	144.361	5.842.074	5.842.074	-5.697.713	0	-324.730
17	RAINCO SAS	C1410	16.236.046	25.176.893	806.876	12.856.849	12.320.044	837.812	1.207.086
18	SELETTI S.A.S.	C1410	3.716.915	5.039.788	1.559.817	1.669.998	3.369.790	0	285.405
19	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410	851.262	1.378.630	122.924	261.660	1.116.970	543	33.416
20	HERVALCO SAS	C1410	2.494.808	3.739.624	1.797.710	2.282.575	1.457.049	0	118.575
21	STUDIO 4 SAS	C1410	3.897.862	3.933.963	2.100.579	2.714.871	1.219.092	231.546	437.749
22	PETTACCI	C1410	6.222.769	11.245.696	1.777.765	3.658.407	7.587.289	288.480	398.918
23	UNION PUNTO SA	C1410	6.363.614	8.369.557	1.610.822	1.610.822	6.758.735	58.687	60.482
24	GADOL CI SAS	C1410	8.497.693	8.556.716	4.517.818	4.686.819	3.869.897	591.587	947.348

25	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410	12.978.386	18.318.714	5.387.178	6.699.817	11.618.897	848.585	460.562
26	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410	1.601.296	1.601.820	450.896	450.896	1.150.924	14.547	38.258
27	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	10.381.801	10.604.989	1.644.353	2.226.327	8.378.662	0	468.836
28	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410	4.597.863	10.082.282	141.541	6.569.848	3.512.434	135.908	-124.164
29	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410	4.043.591	7.994.867	904.742	904.742	7.090.125	184.414	1.122.452
30	DOTAEXPERTOS SAS	C1410	4.798.806	5.011.399	786.908	786.908	4.224.491	195.848	165.846
31	PEPAL SAS	C1410	18.033.097	19.123.561	17.371.958	18.083.868	1.039.693	233.604	672.533
32	GRUPO SAKA SAS	C1410	44.362.136	56.703.475	25.679.653	41.235.267	15.468.208	5.402.143	6.799.965
33	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410	1.819.806	2.637.983	229.902	860.042	1.777.941	9.872	25.930
34	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410	6.261.535	9.177.017	1.937.983	2.932.373	6.244.644	0	168.891
35	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410	47.135.892	59.372.094	2.869.354	22.543.158	36.828.936	0	4.113.466
36	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410	5.282.216	7.316.263	1.059.840	2.059.840	5.256.423	831.672	517.648
37	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	3.769.463	4.589.470	177.819	2.611.178	1.978.292	29.963	127.722
38	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410	5.978.297	8.876.787	6.242	5.050.260	3.826.527	0	1.280
39	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410	6.349.217	10.081.427	2.507.698	3.992.606	6.088.821	0	887.633
40	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	31.321.418	38.550.784	13.627.535	13.837.857	24.712.927	485.233	9.530.012
41	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410	10.178.518	12.633.958	4.309.456	5.309.456	7.324.502	0	1.353.425
42	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	2.071.679	2.348.573	775.872	976.999	1.371.574	46.685	262.382
43	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410	6.773.525	8.025.077	1.232.835	3.603.477	4.421.600	0	-72.995
44	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	3.009.017	4.516.072	1.303.105	1.408.554	3.107.518	93.247	696.418
45	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	12.959.135	14.936.452	6.555.661	6.914.736	8.021.716	447.662	2.315.520
46	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410	5.565.567	7.886.744	2.791.737	4.129.205	3.757.539	443.441	259.096
47	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	C1410	24.090.011	81.433.479	6.395.648	30.321.679	51.111.800	1.673.911	2.891.739
48	COLUMBUS Y CIA SA	C1410	3.994.070	7.233.857	4.040.215	6.370.918	862.939	38.973	73.821
49	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410	8.816.864	8.923.499	3.288.993	3.288.993	5.634.506	0	956.931
50	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410	1.326.208	3.653.415	455.540	1.097.765	2.555.650	0	-82.310
51	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410	17.803.924	20.897.706	5.655.714	5.655.714	15.241.992	93.855	3.374.367
52	CARACOLITOS SAS	C1410	5.757.532	6.286.001	2.035.713	2.035.713	4.250.288	316.406	658.161
53	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	3.136.762	6.756.453	1.879.833	4.217.602	2.538.851	303.965	527.554
54	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410	8.038.368	15.733.450	2.769.295	3.637.413	12.096.037	0	301.724
55	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	45.182.437	57.957.410	19.617.939	24.667.396	33.290.014	990.945	11.596.375
56	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410	560.320	615.711	443.844	1.674.514	-1.058.803	1.420	-118.538
57	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	C1410	855.963	3.295.429	312.057	2.059.592	1.235.837	0	47.721
58	MORAI SAS	C1410	8.869.553	11.363.790	1.710.442	1.710.442	9.653.348	85.297	1.214.201
59	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	6.750.781	8.223.993	2.412.037	2.847.037	5.376.956	460.260	608.196
60	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	4.139.396	4.696.928	831.355	1.389.287	3.307.641	112.642	250.015
61	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410	1.155.298	3.152.825	488.656	897.925	2.254.900	0	33.113
62	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410	11.596.291	13.865.272	5.002.245	8.214.372	5.650.900	0	1.149.100

63	YENJHON SA	C1410	2.240.377	3.417.924	835.029	1.379.054	2.038.870	123.530	209.216
64	C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	C1410	2.742.571	3.592.971	3.002.322	3.002.322	590.649	8.125	29.063
65	ISHAJON SAS	C1410	22.293.272	27.649.423	15.183.911	15.183.911	12.465.512	2.786.560	640.283
66	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	5.290.357	5.493.185	1.124.950	2.114.650	3.378.535	719.494	1.527.582
67	SCORI JEANS SAS	C1410	3.852.820	5.579.580	2.194.683	3.166.688	2.412.892	0	100.289
68	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410	1.438.891	3.376.447	531.154	2.227.628	1.148.819	97.993	394.513
69	BELLAMODA JEANS SAS	C1410	10.847.515	32.906.208	513.253	17.727.826	15.178.382	105.040	161.576
70	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410	12.147.982	16.231.319	3.790.204	3.790.204	12.441.115	1.196.253	3.402.021
71	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410	3.164.371	6.569.515	831.119	831.119	5.738.396	134.893	343.564
72	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN	C1410	2.608.088	2.788.866	10.800.602	10.800.602	-8.011.736	0	-628.196
73	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410	3.936.147	4.951.712	2.187.506	3.053.801	1.897.911	214.585	526.950
74	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410	4.690.806	6.846.605	3.939.324	4.749.981	2.096.624	0	-218.513
75	ERA TEXTIL S.A.S	C1410	3.043.021	3.641.734	2.722.684	2.722.837	918.897	0	-651.426
76	FULLPACK SAS EN REORGANIZACION	C1410	369.893	369.893	1.741.734	1.741.734	-1.371.841	0	-2.478
77	KOKO FASHION SAS	C1410	3.047.762	3.208.758	2.900.279	7.605.605	-4.396.847	88.331	-71.840
78	MIRIELLE INTIME SAS	C1410	5.560.253	23.040.760	441.971	9.428.142	13.612.618	745.465	2.219.450
79	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410	4.959.031	7.027.310	1.159.738	1.381.597	5.645.713	156.496	747.893
80	ZOE COMPANY SAS	C1410	9.206.584	10.536.149	7.549.814	7.549.814	2.986.335	91.841	826.080
81	TEXTILES SWANTEX SA	C1410	30.454.048	77.202.184	7.552.749	87.522.131	-10.319.947	10.861.282	-1.193.759
82	PERMODA LTDA	C1410	599.955.970	1.409.273.691	647.170.328	937.080.401	472.193.290	104.930.761	87.657.680
83	TEXTRON S. A	C1410	29.026.111	87.602.881	13.689.247	29.876.739	57.726.142	2.557.518	5.361.955
84	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410	10.315.656	22.997.581	2.429.914	5.969.687	17.027.894	95.750	4.792.231
85	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410	43.107.596	73.805.910	11.397.928	22.803.500	51.002.410	1.756.912	9.325.449

	INDICADOR LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENDIMIENTO ACTIVO	RENDIMIENTO PATRIMONIO
PRIMER CUARTIL	1,98	0,28	0,00	0,01	0,03
SEGUNDO CUARTIL	**2,80**	0,38	**1,44**	**0,05**	**0,09**
TERCER CUARTIL	4,70	**0,61**	3,58	0,11	0,18

Teniendo en cuenta la información suministrada anteriormente se determina.

Para el estudio de los **INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada una de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico.

En estadística dada una distribución de datos estadísticos, los cuartiles son aquellos valores que la dividen en cuartos:

El primer cuartil o cuartil inferior es aquel valor de la variable tal que la cuarta parte (25%) de las observaciones son inferiores o iguales a él, y el resto (75%) es superior o igual.

El segundo cuartil es la mediana, ya que se trata del valor localizado en la mitad de la distribución.
El tercer cuartil o cuartil superior es un valor tal que las tres cuartas partes de las observaciones son inferiores o iguales a él;

Se determina tomar el valor correspondiente para los andadores financieros así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. 1410		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**ESTADIGRAFO**
Índice de liquidez mayor o igual	2,80	SEGUNDO CUARTIL
Índice de Endeudamiento menor o igual	0,61	TERCER CUARTIL
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	1,44	SEGUNDO CUARTIL
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**ESTADIGRAFO**
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,09	SEGUNDO CUARTIL
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,05	SEGUNDO CUARTIL

Flujo	Nombre	Firma
Elaboró	**Henry Alexander Eslava**	
Elaboró Indicadores Financieros	**Diana Patricia Pinto Ruiz**	